



Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2023

PARA: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

DE: MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA
Asesora de Control Interno

ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA –
CONTRACTUAL.

Cordial saludo Carlos Mauricio

De manera atenta anexo a esta comunicación el informe final de la auditoría al proceso Gestión Jurídica- Contractual que lidera la Oficina Asesora Jurídica, cuyo objetivo correspondió a “Evaluar el cumplimiento y gestión del “Proceso: Gestión Jurídica y sus procedimientos asociados con base en el cumplimiento de la normativa vigente, para los contratos en etapa de ejecución durante la vigencia 2023 y en etapa de liquidación para las vigencias 2020, 2021 y 2022”. Es importante señalar que las auditorías realizadas por el Área de Control Interno son integrales en el proceso auditado, por lo cual se pueden identificar observaciones específicas que involucran a otros procesos, quienes son los competentes para la generación de mejoras que redundan en beneficio para la entidad.

Me permito detallar que en el ejercicio de la auditoría se encontraron un total de 11 observaciones específicas y una vez presentada la respuesta al informe preliminar por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se realizó la corrección a una de ellas, como fue la actualización de la Resolución 1759 del 30 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012”, sin embargo, se recomienda que se implementen los controles para evitar la reiteración de observaciones por la misma causa.

Adicionalmente, se identificaron 6 observaciones generales como oportunidades de mejora, para ser analizadas por parte de los procesos responsables y de esta manera generen las acciones que consideren pertinentes para la mejora institucional.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se espera sean implementadas:

Recomendaciones:

1. Fortalecer los mecanismos de control por parte de los responsables y de esta manera publicar la documentación de las órdenes de compra de tienda virtual de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.



2. Fortalecer los controles para verificar la efectiva publicación de las actas de inicio de los contratos en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la normatividad y en la sección correspondiente del contrato en la referida plataforma, para evitar las potenciales consecuencias negativas para la entidad.

3. Implementar los controles necesarios para asegurar que la totalidad de la documentación generada por la entidad se encuentre publicada en cada expediente contractual del SECOP II.

4. Aplicar los controles existentes por parte de los supervisores, para asegurar la publicación y aprobación en el SECOP II de los informes de ejecución contractual, las órdenes de pago y demás documentos necesarios que evidencien la ejecución de los contratos.

5. Implementar los controles necesarios para asegurar la comunicación de la designación de los supervisores de cada contrato, para evitar las potenciales consecuencias para la entidad y los funcionarios.

6. Establecer puntos de control con el propósito de que se verifique el inicio de la cobertura en las ARL, antes de realizar el inicio de ejecución en los contratos.

7. Implementar controles que aseguren la consistencia de la información respecto a las garantías en la plataforma SECOP II.

8. Revisar los controles establecidos para realizar la liquidación de los contratos, dentro del plazo establecido en la regulación externa e interna.

9. Revisar las buenas prácticas de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de las Artes, para la realización de documentos contractuales, mejoradas y replicadas al interior de la entidad.

10. Reforzar la responsabilidad que tienen contratistas y supervisores en el seguimiento de la ejecución de los contratos.

11. Revisar las oportunidades de mejora plasmadas en este informe, con el fin de aplicar los respectivos controles que consideren necesarios por parte de las dependencias en aras de evitar que estas situaciones se vuelvan repetitivas y se aporte a la mejora institucional.

12. Implementar controles efectivos para asegurar que las situaciones descritas en el informe preliminar y corregidas por la entidad se vuelvan a presentar en un futuro.

A continuación, se relacionan las observaciones realizadas por el equipo de control interno y los posibles responsables de procesos, que deben formular el plan de mejoramiento respectivo, en el aplicativo Pandora, para eliminar las causas que originaron las observaciones.



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.4.1	<p>Incumplimiento a las disposiciones de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 15 de julio de 2022 que establece: “Por lo tanto, el SECOP II y la TVEC, están conformados por documentos electrónicos como formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el Proveedor y documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, que la Entidad Estatal o el Proveedor digitalizan y cargan o publican en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación”, debido a la ineffectividad de los controles, toda vez que en las órdenes de compra no se están publicando los documentos contractuales (Acta de inicio, Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos de ejecución contractual) generados por la entidad, y de esta manera no se garantiza la publicidad de los procesos de contratación y las actuaciones generadas por parte de la entidad, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y debilidades en el acceso a la información pública y potenciales sanciones</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica Subdirección de las Artes Subdirección de Formación Artística Subdirección Administrativa y Financiera.</p>
6.4.2	<p>Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, que señala que: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y el numeral 4. desarrollo temático del documento denominado Manual de Contratación del Idartes, evidenciando debilidad en los controles operativos, al infringir el principio de publicidad, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observan 19</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes Subdirección de Formación Artística Subdirección Administrativa y Financiera.</p>



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	contratos en todas las modalidades de selección, en las cuales el acta de inicio, se publicó por fuera del término establecido en la plataforma SECOP II, lo cual puede derivar en posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.	
6.4.3	<p>Incumplimiento a la Circular expedida por la OAJ N°01-2022, la cual señala, lo siguiente: “Es importante precisar que la entidad estatal está obligada a publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de gestión de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), de igual manera el Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP”.</p> <p>En consonancia de lo anterior, se observó que los expedientes virtuales no coinciden en cuanto al contenido de las piezas documentales que lo componen, en el sentido que existen documentos que se encuentran en el expediente virtual de Orfeo, pero no reposan en la plataforma del SECOP II, toda vez que en 9 procesos contractuales hay inobservancia en la publicación.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>Subdirección de las Artes</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>
6.4.4	Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	del interventor, que prueben la ejecución del contrato”, además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 “Revisión de informes de ejecución” del Procedimiento “Supervisión Contractual” el cual establece: “Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago”, por ineffectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian 10 contratos sin informes de ejecución o supervisión ni órdenes de pago en los que aplica, publicados o aprobados por parte de los supervisores en la sección 7. Ejecución del contrato o Plan de Pagos, del expediente contractual en el SECOP II lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública y sanciones disciplinarias.	
6.4.5	Se evidencia incumplimiento en las actividades N°. 4 “Comunicar designación de contrato o convenio” y N°. 5 “Entregar designación de Supervisor” del procedimiento “GESTIÓN CONTRACTUAL” código GJC-PD-03, versión 4 del 10/04/2022, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019 “Designación de Supervisor”, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos, al no realizar la comunicación al supervisor mediante memorando interno según lo establece el procedimiento, tampoco se encuentra publicada la designación en la plataforma transaccional SECOP II, ni reposa en el expediente virtual de Orfeo para (9) procesos contractuales	Oficina Asesora Jurídica Subdirección de Equipamientos Culturales Subdirección de las Artes Subdirección Administrativa y Financiera



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	analizados; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor, lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las actividades del contrato.	
6.4.6	Incumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 del 2015 el cual dispone <i>“Inicio y finalización de la cobertura -La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada”,</i> evidenciado en dos (2) contratos donde en SECOP II se dio inicio del contrato con fecha anterior a la cobertura de la ARL, debido a la ineffectividad de controles, lo que puede generar una posibilidad de afectación de la imagen institucional.	Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Planeación y Tecnologías de la Información
6.4.8	Incumplimiento al numeral C. - Configuración financiera – Garantías de la Guía de Gestión contractual para Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, por debilidades en el seguimiento y aplicación de los controles operativos en la plataforma del SECOP II, que puede derivar en generando afectación reputacional de la Entidad, teniendo en cuenta que en este caso a causa del lapso de tiempo transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, el cronograma no se cumplió en lo que respecta al inicio de ejecución inicialmente estructurado en los pliegos de condiciones, lo que implicó que las fechas de cobertura de las garantías tuvieran que ser actualizadas a la nueva fecha de aprobación del contrato, no obstante, dicha actualización a los plazos y vigencias de las garantías no se ajustó	Oficina Asesora Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	en la plataforma del SECOP II, con lo cual la información del sistema transaccional no guarda relación con el soporte documental aprobado de las pólizas.	
6.4.9	Incumplimiento del procedimiento de gestión post contractual código GJU-PD-04, versión 4 del 04/11/2021 en las actividades No. 6 “Citar al contratista” y No. 07 “suscribir acta de liquidación” en tiempo de 3 días, por debilidad en los controles operativos para la firma oportuna del acta de liquidación por las partes, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observa la liquidación del contrato 1796-2021, en la cual la fecha del acta de liquidación es el 10 de mayo de 2023, la fecha de suscripción por el contratista fue el 14 de agosto de 2023 y la fecha de suscripción por el ordenador del gasto según ORFEO fue el 25 de agosto de 2023, y la fecha de publicación en SECOP II el 31 de agosto de 2023, derivando posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.	Oficina Asesora Jurídica
6.4.10	Incumplimiento de las actividades No. 3 “Proyectar acta de liquidación”, No. 4 “Revisar acta de liquidación OAJ” y No. 5 “Ajustar el acta del Procedimiento de Gestión Post-Contractual código GJC-PD-04, versión 4 del 04/11/2021, presentando debilidades en los controles operativos, lo cual puede derivar en la pérdida de competencia de la administración para la liquidación de los contratos, afectaciones a la imagen institucional y posibles sanciones	Oficina Asesora Jurídica
6.4.11	Incumplimiento a lo señalado en el inciso final del artículo 11 Ley 1150 de 2007, <i>“Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, el cual indica que si vencido el plazo para liquidar de forma bilateral e</i>	Oficina Asesora Jurídica



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<i>unilateralmente no se ha llevado a cabo la liquidación, la Entidad podrá realizar en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren las modalidades señaladas”</i> teniendo en cuenta que de la muestra seleccionada, se evidencia una liquidación en la que la Entidad perdió competencia para liquidar, debido a la ineffectividad de controles por parte de los supervisores, situación que puede generar pérdida reputacional, económica y posibles sanciones.	

De conformidad con la actividad N°.15 del procedimiento de Auditorías Internas de Gestión, código EI-PD-01 del 15/06/2023, me permito informar que los posibles responsables de los procesos identificados, deben establecer las causas de las observaciones y las acciones de mejora orientadas a eliminar dichas causas, formulando el plan de mejoramiento de manera coordinada, en el aplicativo Pandora, a más tardar el 2 de enero de 2024.

Atentamente,

Documento 20231300662733 firmado electrónicamente por:


MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 16-12-2023 12:15:03

Anexos: 1 folios



4202848f90486ea9ccaa5dec19a9ef26562944b6f56e3785065b25ad497bd712

Código de Verificación CV: 3ae36 Comprobar desde:


	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 1 de 73

INFORME AUDITORÍA PROCESO GESTIÓN JURIDICA- CONTRACTUAL

**ÁREA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**


BOGOTÁ D.C.

DICIEMBRE DE 2023

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 2 de 73

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1.OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA	4
4. CRITERIOS.....	4
5. RIESGOS DE AUDITORÍA	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
6.1. FORTALEZAS.....	6
6.2. CUMPLIMIENTOS	7
6.3. OBSERVACIONES GENERALES	11
6.4 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS	23
7. CONCLUSIONES	66
8. RECOMENDACIONES	66

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 3 de 73

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Estatuto General de la Contratación Pública *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* (Ley 80 de 1993. Artículo 3. De los Fines de la Contratación Estatal.

El Proceso de Gestión Jurídica, y sus diecisiete procedimientos contractuales buscan cumplir con el objetivo de planear y estructurar las actividades relacionadas con la contratación, ejecución, supervisión y finalización de los contratos para satisfacer las necesidades y requerimientos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Instituto distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento de las normas vigentes que regulan la materia.

La auditoría realizada al proceso de Gestión Jurídica y los procedimientos contractuales por parte del Área de Control Interno tuvo en cuenta los elementos establecidos en la normatividad legal vigente, con el fin de conocer el grado de cumplimiento de dichas actividades, y se espera que los resultados de esta auditoría proporcionen información objetiva tanto de los logros alcanzados, como de las debilidades encontradas, de manera que sirvan para orientar soluciones enfocadas hacia el mejoramiento continuo y el logro de los objetivos institucionales.


1.OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento y gestión del “Proceso: Gestión Jurídica y sus procedimientos asociados con base en el cumplimiento de la normativa vigente, para los contratos en etapa de ejecución durante la vigencia 2023 y en etapa de liquidación para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

2. ALCANCE

La auditoría se realiza entre el 1° de agosto y el 10 de noviembre de 2023 en las instalaciones de Idartes, para todas las etapas de los procesos de contratación, desde la definición de la necesidad hasta la liquidación, incluyendo los reportes de información.

En los casos donde se considere necesario ampliar la información, se tomarán muestras de procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 4 de 73

3. METODOLOGÍA

Conforme a la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se utilizaron los procedimientos y/o técnicas de auditoría: consulta, observación, inspección y procedimientos analíticos, con base en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar). La reunión de apertura y cierre de la auditoría se realizaron el 14 de agosto y 22 de noviembre de 2023, respectivamente.


La auditoría se soporta en la verificación de las bases de datos suministradas con los contratos por cada dependencia del IDARTES, así como la consulta en el sistema ORFEO y la plataforma SECOP II, y de esta manera analizar el nivel de cumplimiento de los requisitos legales que le aplican.

Nota: La auditora suscribió el compromiso ético del auditor interno y cumple con el estatuto de auditoría de la entidad.


Nota: Los informes son realizados de conformidad con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.

4. CRITERIOS

- Ley 84 de 1873 “Código Civil”
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 5 de 73

- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 410 de 1971. “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, públicas – DAFP, versión 4 – julio de 2020.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 - diciembre de 2022.
- Guías, manuales, circulares, conceptos de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de IDARTES (Resolución 193 de 2021).
- Manual de Supervisión e Interventoría de IDARTES (Resolución 780 de 2019).
- Planes, procedimientos, manuales, circulares y demás instrumentos relacionados con el proceso de Gestión Jurídica - Contractual.
- Expediente electrónico del proceso de contratación SECOP II.
- Expedientes electrónicos del proceso de contratación en Orfeo.
- Plan Anual Adquisiciones IDARTES- 2023.
- Mapa institucional de riesgos de gestión -Versión 04 Código: GMC-MR-2.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 6 de 73

- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

5. RIESGOS DE AUDITORÍA


Entrega de información inoportuna, incompleta, confusa o inexacta, lo que puede derivar en la probabilidad de emitir un concepto errado.

Inefectividad en seguimiento en todas las etapas del proceso contractual, debido a fallas en la publicación de los documentos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1. FORTALEZAS

- Entrega a tiempo de la información solicitada por parte de las Subdirecciones de Formación Artística, Administrativa y Financiera, Equipamientos Culturales, y de las Artes, así como las Oficinas Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, Asesora Jurídica y el Área de Comunicaciones, igualmente la disposición de todas las dependencias durante las pruebas de recorrido para explicar el contenido de las diferentes actividades que llevan a cabo asociadas al proceso de Gestión Jurídica – Contractual.
- Durante las pruebas de recorrido realizadas se observó que la Subdirección de las Artes tiene implementados controles de soporte en sus procesos como con cajas de herramientas por las diferentes modalidades de selección, las cuales contienen un ABC donde se presenta el paso a paso a seguir para llevar al cabo los diferentes procesos de contratación, lo que facilita la realización de documentos previos y que no se presenten reprocesos en las revisiones realizadas por parte de la OAJ.
- Así mismo se observan buenas prácticas de contratación por parte de la Subdirección de Formación Artística al llevar un control de respaldo de los contratos y las radicaciones por medio de un cuadro de seguimiento en Excel.
- Es importante destacar que la Oficina Asesora Jurídica para la vigencia 2023 ha realizado aproximadamente 23 inducciones en el Idartes respecto de temas de supervisión y documentos previos con el fin dar cumplimiento a temas legales de contratación, que faciliten un control eficaz de las funciones de las dependencias.

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 7 de 73

6.2. CUMPLIMIENTOS

- **Cierre de expedientes contractuales en SECOP II**


Se ha dado cumplimiento a las Circulares Externas N°. 002, N°. 003 y N°. 006 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que establecen que se deben cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales. La Oficina Asesora Jurídica muestra avances en los cierres de los expedientes contractuales en el SECOP II, ejercicio que se realiza en todas las dependencias del Idartes y que debe estar culminado para el 1 de marzo de 2024.

No	CONTRATO	FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE
1	2434-2022	20/09/2023
2	1682-2022	9/11/2023
3	1002-2022	15/09/2023
4	031-2022	6/11/2023
5	042-2022	14/10/2023
6	2505-2022	6/11/2023
7	1804-2022	31/10/2023
8	2113-2022	3/11/2023
9	2206-2022	31/10/2023
10	1989-2022	30/10/2023
11	1878-2022	29/10/2023
12	1930-2022	25/10/2023
13	2097-2022	25/10/2023
14	1931-2022	17/10/2023
15	1817-2022	15/10/2023
16	1826-2022	10/10/2023
17	1959-2022	6/09/2023
18	2009-2022	6/09/2023
19	767 - 2022	30/07/2023
20	2437-2022	9/11/2023

Tabla 1 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia

- **Delegación de la ordenación del gasto**

La Resolución 031 de enero de 2021 "Por medio del cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el pago y la Contratación en el Idartes", en la que el Director General de la Entidad delegó

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 8 de 73

totalmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos a nivel directivo o ejecutivo, cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en cuanto que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales pueden delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

- **Determinación de cuantías**

Se da cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en la medida que la Oficina Asesora Jurídica genera en cada vigencia un documento denominado “Determinación de cuantías en la contratación” que fija los límites de cuantía para contratar en cada modalidad de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

SELECCIÓN OBJETIVA DE LOS CONTRATISTAS		
	DESDE	HASTA
MÍNIMA CUANTÍA	\$ 1,00	\$ 52.200.000,00
MENOR CUANTÍA	\$ 52.200.001,00	\$ 522.000.000,00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 522.000.001,00	EN ADELANTE

Ilustración 1. Determinación de cuantías

Modalidad de Contratación	Número de Contratos	Valor del Contrato
Licitación pública	1726-2023	750,000,000
Licitación pública	1856-2023	630,000,000
Licitación pública	1857-2023	863,000,000
Licitación pública Obra Publica	1431-2023	3,725,321,791
Licitación pública	1796-2023	1,000,000,000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	1705-2023	150,000,000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	1676-2023	156,226,087
Selección Abreviada de Menor Cuantía	2046-2023	508,684,510
Selección Abreviada de Menor Cuantía	2034-2023	498,610,000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	1743-2023	520,000,000




Selección Abreviada de Menor Cuantía	1706-2023	300,000,000
Mínima cuantía	1360-2023	20,000,000
Mínima cuantía	1660-2023	4,662,700
Mínima cuantía	2006-2023	5,110,000
Mínima cuantía	2001-2023	27,390,505
Mínima cuantía	1799-2023	25,000,000
Mínima cuantía	1994-2023	37,622,000
Mínima cuantía	1967-2023	8,375,100
Mínima cuantía	1548-2023	21,671,328
Mínima cuantía	1715-2023	57,615,000
Mínima cuantía	1861-2023	6,299,000
Mínima cuantía	2060-2023	25,800,000
Mínima cuantía	1871-2023	23,000,000
Mínima cuantía	1358-2023	45,000,000
Mínima cuantía	1648-2023	14,064,000
Mínima cuantía	1860-2023	6,092,800
Mínima cuantía	1711-2023	45,000,000
Mínima cuantía	2052-2023	15,546,381
Mínima cuantía	1793-2023	12,400,000
Mínima cuantía	2032-2023	6,560,000
Mínima cuantía	2075-2023	21,260,000
Mínima cuantía	1572-2023	13,059,893

Tabla 2 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- respecto de cuantías elaboración propia.

- **Designación del comité evaluador**

Se observó cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 10 de 73

contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. EL Idartes mediante acto administrativo nombra a los miembros que conforman el Comité Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes como se muestra a continuación:


Modalidad de Contratación	N° de Proceso	Fecha de resolución designación comité evaluador
Licitación pública	IDARTES-LP-002-2023	540 - 4/05/2023
Licitación pública	IDARTES-LP-006-2023	706-26/05/2023
Licitación pública	IDARTES-LP-005-2023	711-26/05/2023
Licitación pública Obra Publica	DARTES-LP-OP-002-2022	1610-16/12/2022
Licitación pública	IDARTES-LP-004-2023	680-23/05/2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-002-2023	562-09/05/2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-001-2023	523-02/05/2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	DARTES-SA-PMC-009-2023	1277-05/09/2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	DARTES-SA-PMC-010-2023	1247-31/08/2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	DARTES-SA-PMC-004-2023	592-12/05/2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	IDARTES-SA-PMC-003-2023	550-05/05/2023


Tabla 3 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- designación de comité evaluador de elaboración propia

- **Indicador del proceso de Gestión Jurídica – Contractual**

Respecto al indicador del proceso de Gestión Jurídica- Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitado, se evidencia soporte de su cumplimiento del 100% propuesto para el periodo analizado. Toda vez que el mismo, está relacionado con la proporción de los contratos de prestación de servicios profesionales tramitados mediante el software de contratación y los que están atendidos. El mismo está relacionado con el cumplimiento de las actividades establecidas con el trámite de los contratos de prestación de servicios, con una frecuencia de análisis semestral.

Se presenta imagen del indicador del proceso

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 11 de 73

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: DIR-F-17
	SEGUIMIENTO DEL INDICADOR	Fecha: 07/11/2023
		Versión: 5
		Página: 4 de 4

VARIABLES DEL INDICADOR	
Número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tramitados (NCPSP)	REGISTRO PERIÓDICO
Total de contratos enviados a la Oficina Asesora Jurídica (NCAG)	REGISTRO PERIÓDICO
Resultado (R)	RESULTADO




REPORTE CUALITATIVO ACUMULADO DEL INDICADOR					
Mes	Logros y/o Beneficios	Retrasos y Soluciones	Justificación de Retraso	Fuente de Verificación	Descripción General
06 JUNIO	Se ha cumplido con la totalidad de la contratación de la entidad	No hubo retrasos		SECOP II	Porcentaje de contratación directa tramitada

Ilustración 2 seguimiento indicador pandora

6.3. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas oportunidades de mejora detectadas durante la ejecución de la auditoría, para consideración del Oficina Asesora Jurídica y demás áreas involucradas, con el fin de ser analizadas, efectuar las correcciones o actualizaciones que consideren pertinentes, que conlleven al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno. Las observaciones generales no requieren formulación de plan de mejoramiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 12 de 73

6.3.1 PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023

Es pertinente indicar que el Idartes publicó el Plan Anual de Adquisiciones el 05 de enero de 2023 en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y la página WEB de la entidad conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Versiones previas Volver al principio					
Usuario	Misión y visión	Perspectiva estratégica	Fecha de modificación	Versión	Descargas
Diego Armando Forero Tunarrosa	Misión: Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadan ...	Priorizar la inversión en proyectos que promuevan oportunidades para la expresión y valoración de pr ...	5/01/2023 11:25:17 AM (UTC-05:00) <small>Bogotá, Lima, Quito</small>	1	Descargar

Ilustración 3 Publicación PAA página de Colombia Compra Eficiente

2023	Enero	Plan anual de adquisiciones 2023 - V1	01	DESCARGAR
------	-------	---------------------------------------	----	---------------------------

Sin embargo, una vez verificada la página de Colombia Compra Eficiente del SECOP II y comparándola con el link de transparencia del Idartes numeral 3.1, se observa que las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones no concuerdan, pues en el SECOP II se han presentado 37 modificaciones con corte al 31 de octubre de 2023, mientras que en la página web de la entidad solo aparecen publicadas las modificaciones hasta el mes de septiembre, lo cual no cumple con lo establecido en el artículo 9, Lit. e) de la Ley 1712 de 2014.

Año:

Buscar por:

Entidad:


Ubicación: [Ayudar](#)

Valor total del PAA desde:

Valor total del PAA hasta:

Entidad	Año	Fecha de publicación	Valor total del PAA	Versión	Fecha de modificación	Estado		
 IDARTES	2023	5/01/2023	286.381.219.441 COP	37	31/10/2023	Publicado	Detalle	Descargar

Ilustración 4 Publicación PAA página de Colombia Compra Eficiente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 13 de 73

Tipo: Plan de Adquisiciones

AÑO	MES	TÍTULO	VERSION	ADJUNTO
2023	Septiembre	Plan anual de adquisiciones 2023 - V4	04	DESCARGAR
2023	Agosto	Plan anual de adquisiciones 2023 - V31	--	DESCARGAR
2023	Junio	Plan anual de adquisiciones 2023 - V3	03	DESCARGAR
2023	Mayo	Plan anual de adquisiciones 2023 - V22	22	DESCARGAR
2023	Abril	Plan anual de adquisiciones 2023 - V18	18	DESCARGAR
2023	Marzo	Plan anual de adquisiciones 2023 - V2	02	DESCARGAR
2023	Enero	Plan anual de adquisiciones 2023 - V0	00	DESCARGAR
2023	Enero	Plan anual de adquisiciones 2023 - V1	01	DESCARGAR


Ilustración 5 Publicación PAA página de IDARTES

6.3.2 NORMOGRAMA ESTABLECIDO EN LA CARACTERIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA- CONTRACTUAL

Para reglamentar el funcionamiento del proceso de gestión jurídica - contractual se establece un amplio marco jurídico actualizado a junio de 2023, el cual se puede verificar en la siguiente ruta:

<https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/normativa/normativa-aplicable>


Sin embargo, revisando el normograma y contrastando el fundamento legal con el Sistema Único de Información Normativa y la Secretaría Jurídica Distrital, se observa que algunas de las disposiciones normativas determinadas en cada procedimiento no están actualizadas o se encuentran derogadas, generando un riesgo en el desarrollo de la gestión ya que no se cuenta con certeza respecto a los fundamentos legales y criterios de cumplimiento que sirvan de soporte jurídico para regular las actuaciones en cada uno de los procesos, para el caso de los siguientes procedimientos (contratos de licencias o cesión de derechos patrimoniales de autor- Código: GJU-PD-36, celebración de contratos de arrendamiento- Código: GJU-PD-18, Concurso de méritos abiertos o con precalificación- Código: GJU-PD-28, contratación de mínima cuantía - Código: GJU-PD-02, selección abreviada de menor cuantía- Código: 1AP-GJU-PD-11, Licitación Pública - Código: 1AP- GJU-PD-08).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 14 de 73

6.3.3 APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS”

Los formatos de estudios previos utilizados para el proceso de compra en grandes superficies en la tienda virtual del estado no cuentan con fecha, versión, ni codificación SIG del Idartes, lo cual afecta lo establecido en el procedimiento “Elaboración y control de documentos” código: GMC-PD-02, Versión: 7.

Situación presentada en las siguientes imágenes:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código:
		Fecha:
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA GRANDES SUPERFICIES	Versión:
		Página 1 de 14

OBJETO: “ADQUIRIR DISCOS SSD INDISPENSABLES PARA ASEGURAR EL BUEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO QUE ESTAN EN USO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES-, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”.

1. JUSTIFICACIÓN

Cohérente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Ilustración 6 Imagen de estudios previos- grandes superficies

	GESTION JURÍDICA	Código:
		Fecha:
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020, SERVICIOS DE SOFTWARE	Versión:
		Página: 1 de 20

OBJETO: “ADHERIR AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-139-IAD-2020, SERVICIOS DE SOFTWARE POR CATÁLOGO PARA ADQUIRIR Y RENOVAR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE WORKSPACE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO, CATÁLOGO Y ANEXOS DEFINIDOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ACORDE CON LA NECESIDAD DEFINIDA POR EL IDARTES.”


1. JUSTIFICACIÓN


Cohérente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.


Ilustración 7 Imagen de estudios previos- grandes superficies

Así mismo se observó que para los procedimientos de selección abreviada de menor cuantía- Código: 1AP-GJU-PD-11, Licitación Pública - Código: 1AP- GJU-PD-08, la codificación del código no se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la guía diseño documentos Sistema Integrado de Gestión – SIG del Idartes.

A continuación, se exponen, imágenes de los procedimientos mencionados anteriormente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 15 de 73

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA			Código: IAP-GJU-PD-11
	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			Fecha: 2021-05-04
				Versión: 4
				Página: 1 de 16
0. CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha de Aprobación	Responsable	Descripción de Cambios realizados	
3	2014-06-10		Emisión Inicial Se realiza mejoras acorde a la Guía de Diseño de Documentos del SIG, normalización de formatos, y la modificación, compilación y derogación la Resolución 033 de 2012, por la cual se crea, integra y reglamenta el Comité Asesor de Contratación del IDARTES por la Resolución No 047 de 2012. Se realiza actualización en la normatividad, en las definiciones, se ajustan algunos pasos y se incluyen los formatos respectivos.	
4	2021-05-04	JULIANA MENDOZA VASQUEZ	Actualización de acuerdo a nuevos lineamientos jurídicos y normativos.	
1. LIDER DE PROCESO: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO				
1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Definir el trámite aplicable en la etapa precontractual para llevar a cabo el proceso de selección, a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y/o servicios.				
1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la proyección del análisis del sector y la estructuración de los estudios previos y termina con el perfeccionamiento y legalización del contrato.				
1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 110 OFICINA ASESORA JURÍDICA				
2. GLOSARIO:				
<ul style="list-style-type: none"> ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA: Es la resolución mediante la cual se ordena la apertura de la selección abreviada y debe contener como mínimo los requisitos señalados por la ley, se considera como el momento a partir del cual los interesados en participar en el proceso pueden presentar ofertas. ADENDAS: Documento a través del cual se modifica el pliego de condiciones definitivo. CDP: (Certificado de Disponibilidad Presupuesta) Es la afectación previa al presupuesto. De acuerdo con el artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993 se realiza con anterioridad a la apertura de los procesos de selección de los contratistas. ESTUDIOS PREVIOS: Es el documento que estructura la entidad estatal, previo a la iniciación de un proceso de selección de contratistas. 				


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA			Código: IAP-GJU-PD-08
	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA			Fecha: 2021-04-30
				Versión: 4
				Página: 1 de 16
0. CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha de Aprobación	Responsable	Descripción de Cambios realizados	
3	2014-06-10		Emisión Inicial Mejoras en el procedimiento de Licitación debido a las mejoras que se realizó a la Estructura Documental del Sistema Integrado de Gestión como también se realizó reforma del Decreto 734 de 2012 Por el cual se modifica el numeral 1 del Artículo 6.1.1.2. conome al Decreto 1397 De 2012. Se realiza actualización en la normatividad, en las definiciones, se ajustan algunos pasos y se incluyen los formatos respectivos.	
4	2021-04-30		Actualización del procedimiento en la nueva versión del formato para la documentación de procedimientos establecido a través del proceso gestión integral para la mejora continua	
1. LIDER DE PROCESO: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO				
1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Definir el trámite aplicable en la etapa precontractual para llevar a cabo el proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública, para la adquisición de bienes, obras y/o servicios.				
1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la proyección del análisis del sector y la estructuración de los estudios previos y termina con el perfeccionamiento y legalización del contrato.				
1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 110 OFICINA ASESORA JURÍDICA				
2. GLOSARIO:				
<ul style="list-style-type: none"> ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: Es la resolución mediante la cual se ordena la apertura de la licitación Pública y debe contener como mínimo los requisitos señalados por la ley, se considera como el momento a partir del cual los interesados en participar en el proceso pueden presentar ofertas. ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ACLARACIÓN DE PLEGOS DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Documento que contiene las solicitudes de aclaraciones al pliego, y su respectiva respuesta, aunado a las discusiones que se realicen en tomo a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Esta audiencia deberá realizarse dentro de los tres días siguientes al acto que ordena la apertura del proceso. ADENDAS: Documento a través del cual se modifica el pliego de condiciones definitivo. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: Es la resolución mediante la cual se adjudica el contrato a la oferta más favorable a la entidad, y a los fines que ella busca. En la Licitación Pública este acto administrativo se notifica por medio de audiencia al proponente favorecido y a los no favorecidos. Igualmente es un acto administrativo no susceptible de recursos. 				

6.3.4 ACTAS DE INICIO EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

En virtud del principio de autonomía de la voluntad la entidad y el proponente pueden pactar que la ejecución del contrato inicie a partir de la suscripción del acta de inicio, no obstante lo anterior verificando los correos soportes de supervisión, se evidencian demoras en el trámite administrativo para realizar la proyección de las actas de inicio y a su vez la publicación en el SECOP II para los contratos de prestación de servicio por el alto volumen de contratación que genera la entidad.

Como evidencia de lo anterior se soporta en los siguientes contratos:

Contrato-1866-2023

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 16 de 73

- Se envía correo al supervisor el 21 de julio, para surtir el trámite del acta de inicio.
- El registro presupuestal es del 13 de julio y la aprobación de garantías es del 14 de julio de 2023.
- La fecha de inicio del contrato el del 14 de julio de 2023.
- Publicación del acta de inicio se hace el 31 de julio de 2023.

----- Forwarded message -----

De: Supervisiones Jurídica <supervisiones@idartes.gov.co>

Date: vie, 21 jul 2023 a las 13:19

Subject: SUPERVISION CONTRATO 1666-2023 DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIZA

To: Hanna Cuenca <hanna.cuenca@idartes.gov.co>, Danna Herrera Torres <danna.herrera@idartes.gov.co>, Juliana Mendoza Vasquez <juliana.mendoza@idartes.gov.co>

Cordial Saludo señor(a) supervisor:

De conformidad con la documentación reportada con destino al expediente contractual, la Oficina Asesora Jurídica a través del presente correo electrónico se permite remitir a la supervisión designada, copia de la información requerida para surtir el trámite del acta de inicio correspondiente.

Para estos efectos adjunto información de CRP, y aprobación de pólizas correspondientes, para lo cual se recomienda tener en cuenta la última fecha de expedición en estos dos trámites y con base en ello determinar la fecha de inicio del contrato. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la Circular SECOP II N° 1 de 2020, en lo que se refiere al registro en la plataforma transaccional de la fecha de inicio del contrato y una vez se inicie su ejecución vía orfeo el acta debidamente suscrita para ser publicada en la referida plataforma en los términos de ley

--

Nota favor revisar muy bien los datos de CRP si encuentran alguna novedad favor informar

--




SUPERVISIONES JURÍDICA
Oficina de Asesora Jurídica
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. xxx



Contrato-1676-2023

- Se envía correo al supervisor el 01 de julio, para surtir el trámite del acta de inicio.
- La fecha de inicio del contrato el del 31 de mayo de 2023.
- Publicación del acta de inicio se hace el 16 de junio de 2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 17 de 73

2/10/23, 15:18 Correo de Bogotá es TIC - SUPERVISION CONTRATO 1676-2023 CYMETRIA GROUP SAS

 Leidy Stefanny Camacho Jaramillo <leidy.camacho@idartes.gov.co>

SUPERVISION CONTRATO 1676-2023 CYMETRIA GROUP SAS
4 mensajes

Supervisiones Jurídica <supervisiones@idartes.gov.co> 1 de junio de 2023, 18:11
Para: Lilliana Morales Ortiz <lilliana.morales@idartes.gov.co>, Germán Alberto Bonilla Grisales <german.bonilla@idartes.gov.co>, Leidy Stefanny Camacho Jaramillo <leidy.camacho@idartes.gov.co>

Cordial Saludo señor(a) supervisor:

De conformidad con la documentación reportada con destino al expediente contractual, la Oficina Asesora Jurídica a través del presente correo electrónico se permite remitir a la supervisión designada, copia de la información requerida para surtir el trámite del acta de inicio correspondiente.

Para estos efectos adjunto información aprobación de pólizas correspondientes, para lo cual se recomienda tener en cuenta la última fecha de expedición en estos dos trámites y con base en ello determinar la fecha de inicio del contrato. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la Circular SECOP II N° 1 de 2020, en lo que se refiere al registro en la plataforma transaccional de la fecha de inicio del contrato y una vez se inicie su ejecución remitir vía orfeo el acta debidamente suscrita para ser publicada en la referida plataforma en los términos de ley

...

Nota favor revisar muy bien los datos de CRP si encuentran alguna novedad favor informa

...

SUPERVISIONES JURÍDICA
Oficina de Asesora Jurídica
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. xxx




Por lo anterior es pertinente manifestar que cuando se da inicio al contrato en el SECOP II, en ese momento inicia su ejecución por lo que un documento adicional como el acta de inicio en los contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión podría generar un desgaste administrativo, dado el alto volumen que maneja la entidad.

6.3.5. TIEMPOS DE RESPUESTA DE LA OAJ RESPECTO A SOLICITUDES

Teniendo en cuenta que, *“la Oficina Asesora de Jurídica es la dependencia encargada de asesorar a la Dirección General y las demás dependencias de la entidad en la viabilidad jurídica de su accionar, tal como lo establece el Artículo 6° del Acuerdo No. 002 del 2011 Por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se señalan las funciones de sus dependencias”*, por lo cual atiende las solicitudes en temas contractuales como son (revisión de documentos previos, consultas de contratos, incumplimientos etc.) se encuentran requerimientos resueltos en plazos que pueden afectar la oportuna toma de decisiones por parte de la dependencia que requiere el servicio y la operación de la entidad.

Lo mencionado, se evidencia en las siguientes respuestas a solicitudes:

- 1- Esta solicitud fue dirigida a la OAJ el día 26 de junio de 2023 y fue resuelta por la OAJ el 25 de septiembre de 2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 18 de 73

----- Forwarded message -----

De: **Juliana Mendoza Vasquez** <juliana.mendoza@idartes.gov.co>

Date: Jun, 26 Jun 2023 a las 17:06

Subject: CONSULTA - CONTRATO No. 1797-2022 - EVENTOS Y CONCIERTOS NUBELT SAS

To: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>

Cc: Monica Patricia Perez Orlega <monica.perez@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Paola Andrea Caro Gutierrez <paola.caro@idartes.gov.co>, Diana Esperanza Porras Garcia <diana.porras@idartes.gov.co>, Edisson Jair Sagastuy Peraita <edisson.sagastuy@idartes.gov.co>, Hanna Cuenca <hanna.cuenca@idartes.gov.co>, Maura Lucia Achury Ramirez <maura.achury@idartes.gov.co>

Doctora Sandra

Buenas tardes,

Desde la Subdirección de Equipamientos se adelantó la prórroga y modificación No. 2 del contrato de arrendamiento No. 1797-2022 que tiene por objeto "Prestar el servicio de alquiler del Teatro Jorge Elecer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a la empresa EVENTOS Y CONCIERTOS NUBELT S.A.S., para llevar a cabo el evento "PIANO INTIMO TOUR 2022 - Sr. RAUL DI BLASIO", de acuerdo con los lineamientos del Comité de Programación de la Subdirección de Equipamientos Culturales", el día 12 de mayo de 2023, desde la fecha se ha requerido al contratista para el cargue de las pólizas manifestando que son necesarias para la legalización de la modificación del contrato sin embargo el contratista nos manifestó lo siguiente:

"Por medio de la presente, nos permitimos solicitar una reunión para evaluar la posibilidad de realizar una suspensión y posteriormente legalizar las pólizas dado que, tal como las hemos entregado hemos conocido recientemente que, no cubre la modificación realizada para el evento en 2024.

Para subsanar lo anterior, la aseguradora nos indica que el costo de la modificación es de más de 1 millón de pesos, costo que no es viable para nosotros pagar. Así las cosas, proponemos que el contrato sea suspendido hasta el 7 de mayo del 2024 para que en ese momento se expidan las pólizas y el costo sea viable para el empresario.

Quedamos atentos a poder agendar una reunión y que podamos llegar a una solución que sea viable para ambas partes"

Aunado a lo anterior se le manifestó al contratista que con esta situación se estaría incumpliendo la obligación específica No. 15 que reza lo siguiente "Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de: CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, que ampare el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Las pólizas se deben constituir una vez suscrito el contrato por las partes para la legalización del mismo.", sin embargo insiste en la suspensión del contrato.

En razón a lo anterior requerimos de tu colaboración para que nos indiques un lineamiento en el presente situación.

De antemano muchas gracias por la atención que se le da a la presente,

Atentamente,



Juliana Mendoza Vasquez
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.

25/9/23, 11:19

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: CONSULTA - CONTRATO No. 1797-2022 - EVENTOS Y CONCIERTOS NUBELT SAS



BOGOTÁ D.C.

Daniela Pinilla Bocanegra <daniela.pinilla@idartes.gov.co>

Fwd: CONSULTA - CONTRATO No. 1797-2022 - EVENTOS Y CONCIERTOS NUBELT SAS

1 mensaje

Juliana Mendoza Vasquez <juliana.mendoza@idartes.gov.co>

25 de septiembre de 2023, 11:06

Para: Daniela Pinilla Bocanegra <daniela.pinilla@idartes.gov.co>

Hola Dani

Te reenvío de acuerdo a lo solicitado

Atentamente



Juliana Mendoza Vasquez
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.




SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor informarlo a su remitente y borrar el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

2- Esta solicitud fue dirigida a la OAJ el día 08 de agosto de 2023 y fue resuelta por la OAJ el 25 de septiembre de 2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 19 de 73

acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----

De: **Juliana Mendoza Vasquez** <juliana.mendoza@idartes.gov.co>

Date: mar, 8 ago 2023 a las 11:04

Subject: REVISIÓN DE PROCESO - BOLETERIA

To:

Cc: Paola Jara Baquero <paola.jara@idartes.gov.co>, Paola Andrea Caro Gutierrez <paola.caro@idartes.gov.co>, Monica Patricia Perez Ortega <monica.perez@idartes.gov.co>, Hanna Cuenca <hanna.cuenca@idartes.gov.co>, Luis Gabriel Loatza Garcia <luis.loatza@idartes.gov.co>, Alvaro Jason Acosta Perez <alvaro.acosta@idartes.gov.co>, Lina Falzuly Salamanca Barrera <lina.salamanca@idartes.gov.co>

Doctora Sandra

Buenos días

Por medio de la presente amablemente solicito la asignación de un profesional para revisión del proceso de **Selección Abreviada por contratación cuya Licitación Pública haya sido declarada desierta**, el cual tiene por objeto "Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia"

Se adjunta estudio previo en word con el fin de que se nos indique cual es el formato codificado en el SIG en el que se debe proyectar el documento.

Quedo atenta a cualquier inquietud o comentario

Atentamente,

 Juliana Mendoza Vasquez

25/9/23, 11:20 Correo de Bogotá es TIC - Fwd: REVISIÓN DE PROCESO - BOLETERIA


Daniela Pinilla Bocanegra <daniela.pinilla@idartes.gov.co>

Fwd: REVISIÓN DE PROCESO - BOLETERIA
1 mensaje

Juliana Mendoza Vasquez <juliana.mendoza@idartes.gov.co>
Para: Daniela Pinilla Bocanegra <daniela.pinilla@idartes.gov.co>

25 de septiembre de 2023, 11:08

Hola Dani

Renovio solicitado



Juliana Mendoza Vasquez
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.






SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor informarlo a su remitente y borrar el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

3-Esta solicitud fue dirigida a la OAJ el día 20 de junio de 2023 y fue resuelta por la OAJ el 25 de septiembre de 2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Fecha: 11/03/2023
		Versión: 3
		Página: 20 de 73

... PERACIÓN INTERSTITUCIONAL - U TADEO.pdf **Abrir con** ▼

Fwd: SOLICITUD DE REVISIÓN - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL - U TADEO
1 mensaje

Juliana Mendoza Vasquez <juliana.mendoza@idartes.gov.co> 25 de septiembre de 2023, 11:09
Para: Daniela Pinilla Bocanegra <daniela.pinilla@idartes.gov.co>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ

Juliana Mendoza Vasquez
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.






SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.

El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor informelo a su remitente y bome el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

----- Forwarded message -----
De: **Juliana Mendoza Vasquez** <juliana.mendoza@idartes.gov.co>
Date: mar, 20 Jun 2023 a las 14:03
Subject: SOLICITUD DE REVISIÓN - CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL - U TADEO
To: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>
Cc: Monica Patricia Perez Ortega <monica.perez@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Paola Andrea Caro Gutierrez <paola.caro@idartes.gov.co>, Carol Alessandra Sabbadini Duran <carol.sabbadini@idartes.gov.co>

Doctora Sandra

Buenas tardes,

Por medio de la presente amablemente me permito solicitar la asignación de un profesional de la OAJ para la revisión del convenio de cooperación interinstitucional a celebrar entre la Universidad Jorge Tadeo Lozano y el Instituto Distrital de las Artes, el documento se encuentra con algunas observaciones realizadas desde la Oficina Jurídica de la Tadeo.


Por otro lado la universidad está requiriendo estudio previo y justificación del convenio elaborado desde el IDARTES, me podrias por favor indicar ¿si estos documentos son necesarios teniendo en cuenta que el convenio se adelanta desde la TADEO?.

De antemano muchas gracias, quedo atenta a cualquier inquietud o comentario

Atentamente,

Juliana Mendoza Vásquez

4- Esta solicitud de revisión de documentos previos fue dirigida a la OAJ el día 18 de mayo de 2023 y fue resuelta por la OAJ el 29 de mayo de 2023 con observaciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO	Versión: 3
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Página: 21 de 73

German Jose Morales Santos <german.morales@idartes.gov.co> 18 de mayo de 2023, 15:55
 Para: Paula Vanessa Rubio Suanca <paula.rubio@idartes.gov.co>
 Cc: Liliana Morales Ortiz <liliana.morales@idartes.gov.co>, Ana Yanibeth Rodriguez Rodriguez <ana.rodriguez@idartes.gov.co>, Natalia Escobar Guengue <natalia.escobar@idartes.gov.co>, Cindy Paola Gallo Jara <cindy.gallo@idartes.gov.co>, Monica Patricia Perez Ortega <monica.perez@idartes.gov.co>, Stephany Johanna Nañez Pabón <stephany.nanez@idartes.gov.co>, Daniel Ricardo Garcia Rubiano <daniel.garcia@idartes.gov.co>

Paula Vanessa buenas tardes.

De acuerdo con tu amable solicitud, te comparto enlace drive contenido de los documentos relacionados con la propuesta de proceso de mantenimiento de equipos especiales, incluyendo el EP solicitado.

https://drive.google.com/drive/u/2/folders/18uY_0M_7CddP4_cRNbLkMUrvU56mApnr

Quedamos atentos a tus comentarios, sugerencias y solicitudes.

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=0c0a81de3e&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1765002108647924722&simpl=msg-f:1765002108647924...> 2/19

22/9/23, 15:58

Correo de Bogotá es TIC - Proceso Equipos Especiales

Saludos cordiales
 [El texto citado está oculto]


Paula Vanessa Rubio Suanca <paula.rubio@idartes.gov.co> 29 de mayo de 2023, 8:40
 Para: German Jose Morales Santos <german.morales@idartes.gov.co>
 Cc: Liliana Morales Ortiz <liliana.morales@idartes.gov.co>, Ana Yanibeth Rodriguez Rodriguez <ana.rodriguez@idartes.gov.co>, Natalia Escobar Guengue <natalia.escobar@idartes.gov.co>, Daniel Ricardo Garcia Rubiano <daniel.garcia@idartes.gov.co>

Buenos días,

Adjunto me permito remitir documentos con observaciones, así mismo, se sugiere verificar si el formato de las fichas técnicas que se está utilizando es el último y está actualizado de conformidad con Bolsa Mercantil. también verificar que los ítems si se relacionen en su totalidad en los documentos. Quedo atenta.

- 5- Nuevamente se remitió la solicitud de revisión de documentos previos a la OAJ el día 01 de junio de 2023 y fue resuelta por la OAJ el 13 de junio de 2023 con nuevas observaciones.



 **EP REVISIÓN OAJ 30052023.docx**
284K

German Jose Morales Santos <german.morales@idartes.gov.co> 1 de junio de 2023, 11:18
 Para: Paula Vanessa Rubio Suanca <paula.rubio@idartes.gov.co>
 Cc: Liliana Morales Ortiz <liliana.morales@idartes.gov.co>, Ana Yanibeth Rodriguez Rodriguez <ana.rodriguez@idartes.gov.co>, Natalia Escobar Guengue <natalia.escobar@idartes.gov.co>, Daniel Ricardo Garcia Rubiano <daniel.garcia@idartes.gov.co>

Paula Vanessa buenos días.

Adjunto el documento de EP ajustado conforme tus observaciones y con respuestas a comentarios.

Por otra parte quisiera pedirte si es posible que hablemos de un asunto que quisiera plantearte. Tú me dices cuándo podemos hacerlo.


Muchas gracias y quedamos atentos a lo que se requiera

[El texto citado está oculto]

 **EP REVISIÓN OAJ - Técnico 30052023.docx**
282K

Paula Vanessa Rubio Suanca <paula.rubio@idartes.gov.co> 13 de junio de 2023, 15:37
 Para: German Jose Morales Santos <german.morales@idartes.gov.co>
 Cc: Liliana Morales Ortiz <liliana.morales@idartes.gov.co>, Ana Yanibeth Rodriguez Rodriguez <ana.rodriguez@idartes.gov.co>, Natalia Escobar Guengue <natalia.escobar@idartes.gov.co>, Daniel Ricardo Garcia Rubiano <daniel.garcia@idartes.gov.co>


Buenas tardes. Al verificar los documentos surge la duda de si también se van a adquirir ciertos artículos, y de ser así, esto también debería incluirse dentro del objeto del proceso, ya que el mismo cita:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 22 de 73

6.3.6. UTILIZACIÓN DEL FORMATO ACTA INFORMATIVA POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Realizada la revisión de los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se evidenció la utilización del formato “Acta Informativa por Pérdida de Competencia para Liquidación de Contratos” en procesos en que no es requerida, por cuanto los mismos estaban dentro del término para liquidar o no tienen saldos pendientes por pagar, ni son de tracto de sucesivo, como se evidencia en los siguientes tres (3) contratos, generando confusión en la utilización del formato:

CONTRATO	PROVEEDOR	OBSERVACIÓN
1893-2020	Embajada de la República de Corea	El 31 de julio de 2023, se publicó en el SECOP II, el acta informativa por pérdida de competencia para liquidación de contratos. Se debe indicar que la fecha de terminación del contrato fue 30/10/2020. Es un contrato de prestación de servicios, donde no quedó ningún saldo pendiente por pagar.
973-2020	Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias-FICC	El 09 de octubre de 2023, se publicó en el SECOP II, el acta informativa por pérdida de competencia para liquidación de contratos. Se debe indicar que la fecha de terminación del contrato fue 31/03/2020. Es un contrato de prestación de servicios, donde no quedó ningún saldo pendiente por pagar.
905--2020	Asociación Club Cine Tonalá La Merced	El 09 de agosto de 2023, se publicó en el SECOP II, el acta informativa por pérdida de competencia para liquidación de contratos. Se debe indicar que la fecha de terminación anticipada del contrato fue 11/06/2020 y el contrato no tuvo valor fue a costo \$0.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 23 de 73

6.4 OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Se debe indicar que la verificación del cumplimiento de los procedimientos contractuales se llevó a cabo a partir de la selección de una muestra de 256 contratos, de un universo de 2054 contratos registrados en la base de datos suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y el portal de datos abiertos con corte a 15 de octubre de 2023 para todas las modalidades de contratación.

De acuerdo con la muestra seleccionada se estableció un nivel de confianza del 85%, con una desviación del 2%, en el cual se tomaron los contratos para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 15 de octubre de 2023, suscritos por Idartes.

A continuación, las observaciones detectadas:

6.4.1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS ÓRDENES DE COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

Incumplimiento a las disposiciones de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 15 de julio de 2022 que establece: “Por lo tanto, el SECOP II y la TVEC, están conformados por documentos electrónicos como formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el Proveedor y documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, que la Entidad Estatal o el Proveedor digitalizan y cargan o publican en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación”, debido a la ineffectividad de los controles, toda vez que en las órdenes de compra no se están publicando los documentos contractuales (Acta de inicio, Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos de ejecución contractual) generados por la entidad, y de esta manera no se garantiza la publicidad de los procesos de contratación y las actuaciones generadas por parte de la entidad, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y debilidades en el acceso a la información pública y potenciales sanciones.

Dentro del recorrido de la muestra se observan 9 órdenes de compra, las cuales no cuentan con los documentos soporte publicados en la tienda virtual, como se describen a continuación:

N°.	N°. DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE LA ORDEN DE PAGO	CONTRATISTA	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	108460	26/04/2023	IMPLESEG SAS	SAF- TALENTO HUMANO
2	108464	26/04/2023	RES-Q SOLUTIONS S.A.S	SAF- TALENTO HUMANO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 24 de 73


3	113453	22/07/2023	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	GERENTE DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
4	113501	24/07/2023	UT SOFTLINEBEX 2020	O.A.P.T.I
5	114605	17/08/2023	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
6	115653	8/09/2023	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
7	117877	19/10/2023	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	O.A.P.T.I
8	117878	19/10/2023	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	O.A.P.T.I
9	117887	19/10/2023	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	O.A.P.T.I

Tabla 4 Muestra aleatoria de expedientes contractuales de la tienda virtual- elaboración propia

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“De conformidad con lo señalado, cabe destacar que documentos tales como Actas de inicio, Registros presupuestales, designaciones de supervisor y de ejecución contractual deben ser remitidos por las áreas responsables a la Oficina Asesora Jurídica para poder realizar la publicación de los mismos, acorde con el reparto interno a los contratistas vinculados para tal fin; así las cosas, se evidencia la necesidad de que cada área envíe cada uno de los documentos mencionados para la correspondiente publicación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; cumpliendo el procedimiento de gestión contractual de la Entidad versión 4 del 09-11-2021 y actualizado en la versión 5 que corresponde a su actualización y que se observa en el mapa de procesos de gestión jurídica en el SIG, a lo que se suma Circular que el día de mañana se enviará socializando el contenido del procedimiento.

Ahora bien, frente a las pólizas se precisa que no todos los acuerdos marco exigen garantías, teniendo en cuenta que cada uno tiene especificaciones particulares, igualmente, para las adquisiciones que se hagan a través de Grandes Superficies no es exigible que los Proveedores presenten garantía en favor de la Entidades Compradoras, lo anterior teniendo en cuenta que dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal H) Garantías de los bienes o productos:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 25 de 73

“Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”


Por lo anterior, al no exigirse garantías en todas las órdenes de compra, no se cargan dichos documentos, sin embargo, en el caso de que sean necesarias, las mismas deben ser remitidas por parte del área para su revisión, aprobación y publicación.

En este entendido y en relación con las Órdenes de Compra No. 117877, 117878 y 117887 los certificados de Registro Presupuestal ya fueron publicados en cada una de las Órdenes de Compra como documentos adicionales, los cuales se encuentran a la vista pública, teniendo en cuenta que fueron compras realizadas por grandes superficies no eran exigibles las garantías, por lo tanto, no se cargan pólizas.

Se hace necesario precisar que en relación con los documentos tales como acta de inicio, Registro presupuestal, Designación de supervisor, y demás documentación que haga parte de la Ejecución Contractual será publicada de conformidad con los documentos que se refieran en cada acuerdo marco según corresponda y por supuesto que la responsabilidad para que ello se publique recae en cada unidad de gestión como quiera que son las responsables de la remisión a la Oficina Asesora Jurídica de lo que requiera publicación, la cual deberá surtirse dentro de los tres días siguientes a su remisión, precisando que la norma indica que la publicación se debe surtir es dentro de los tres días siguientes a la suscripción del documento, tal y como ha insistido esta dependencia en diferentes momentos, en inducciones y en comunicaciones.

Ahora bien, con relación a las Órdenes de Compra 108460, 108464, 113453, y 114605 tampoco se han enviado las actas de inicio y certificados de registro presupuestal para realizar la debida publicación por parte del personal asignado a la Oficina Asesora Jurídica y no se verifica a hoy que hayan sido enviados para tal fin, con posterioridad a la remisión del informe respecto del cual nos pronunciamos en el presente documento.

En lo que refiere, a la orden de compra No. 115653 se evidencia mediante ORFEO que se envió acta de inicio para publicación, siendo publicada, pero en la vista pública no se evidencia, por lo que se hace necesario aclarar que en el siguiente cuadro se relaciona la solicitud de publicación del documento, ya que este lo publica directamente Colombia Compra Eficiente, a través de la tienda virtual:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 26 de 73




Frente a la Orden de compra No. 113501 el acta de inicio fue devuelta por parte del personal asignado de la Oficina Asesora Jurídica para que se procediera a ajustar objeto del contrato, y a la fecha no ha sido enviada para su publicación.

Adicional a lo anterior, se reitera que la Oficina Asesora Jurídica tanto en sesiones presenciales como virtuales, emisión de conceptos vía correo electrónico, asesorías en comités de diversa índole y en las diferentes circulares, tal como la CIRCULAR OAJ-CONTRATACIÓN N° 01-20221 expedidas por parte de esta Oficina se ha reiterado todo lo referente a la publicación obligatoria de los documentos que contemplan la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tanto en la plataforma transaccional de SECOP II y SECOP I, como en la tienda virtual”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Es de anotar que durante el transcurso de la respuesta al informe preliminar en las **órdenes de compra** N°. 117877, 117878 y 117887 se publicaron los Certificados de Registro Presupuestal y para la orden de compra 115653 se evidencia la publicación del acta de inicio. Sin embargo, se mantiene la observación toda vez que aún quedan documentos pendientes por publicar, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

N°.	N°. DE ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN CONTROL INTERNO POSTERIOR A LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR
1	108460	IMPLESEG SAS	No se evidencia publicación de documentos en la Tienda Virtual.
2	108464	RES-Q SOLUTIONS S.A.S	Verificado en el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene acta de inicio, informe de pago N.1, documentos que no han sido publicados en la orden de compra. Se encontró publicada la ficha de supervisión en Tienda Virtual.
3	113453	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	Verificado el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene informe de pago N°1, documentos que no han sido publicados en la orden de compra. Se encontró publicada la ficha de supervisión en Tienda Virtual.
4	113501	UT SOFTLINEBEX 2020	Verificado el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene informe de pago N°1, documento que no ha sido publicado en la TVE.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN		Versión: 3
			Página: 27 de 73

5	114605	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Verificado el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene informe de pago N°1, documento que no ha sido publicado en la TVE.
6	115653	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Verificado el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene informe de pago N°1, documento que no ha sido publicado en la TVE.
7	117877	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	Verificado el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene informe de pago N°1, documento que no ha sido publicado en la TVE. Se encontró publicado el registro presupuestal.
8	117878	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Verificado el sistema Orfeo se evidencia que esta orden de compra tiene informe de pago N°1, documento que no ha sido publicado en la TVE Se encontró publicado el registro presupuestal en Tienda Virtual.
9	117887	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Documentos publicados acorde con ORFEO.

6.4.2 PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS ACTAS DE INICIO EN EL SECOP II

Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, que señala que: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y el numeral 4. desarrollo temático del documento denominado Manual de Contratación del Idartes, evidenciando debilidad en los controles operativos, al infringir el principio de publicidad, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observan 19 contratos en todas las modalidades de selección, en las cuales el acta de inicio, se publicó por fuera del término establecido en la plataforma SECOP II, lo cual puede derivar en posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.

Lo anterior se evidencia en los siguientes contratos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 28 de 73

No	CONTRATO EN SECOP II	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	1448-2023	30/03/2023	14/04/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
2	1322-2023	17/03/2023	30/03/2023	S.A.F.
3	1412-2023	23/03/2023	31/03/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
4	1414-2023	24/03/2023	2/04/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
5	1316-2023	17/03/2023	30/03/2023	S.A.F
6	1307-2023	16/03/2023	30/03/2023	S.A.F
7	1733-2023	7/06/2023	16/06/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
8	1992-2023	24/08/2023	6/09/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
9	561-2023	10/02/2023	23/03/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
10	594-2023	9/02/2023	11/03/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
11	948-2023	22/02/2023	2/03/2023	OAJ
12	234-2023	1/02/2023	16/02/2023	SUB.ARTES
13	1632-2023	19/05/2023	29/05/2023	S.E.C
14	199-2023	31/02/2023	15/02/2023	SUB.ARTES
15	048-2023	25/01/2023	2/02/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
16	1431-2023	19/09/2023	26/09/2023	S.A.F
17	2058 - 2023	10/10/2023	19/10/2023	SUB.ARTES
18	1304-2023	17/03/2023	31/05/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
19	1676-2023	31/05/2023	16/06/2023	S.A.F./O.A.P.T.I

Tabla 5 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“Es necesario ajustar el anterior cuadro, incluyendo la siguiente información

No	CONTRATO EN SECOP II	FECHA ACTA DE INICIO	RADICADO	FECHA ASIGNACIÓN OAJ	FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	1448-2023	30/03/2023	20231200170013	13/04/2023	14/04/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
2	1322-2023	17/03/2023	20231200142163	28/03/2023	30/03/2023	S.A.F.
3	1412-2023	23/03/2023	20231000141873	28/03/2023	31/03/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
4	1414-2023	24/03/2023	20231200147283	29/03/2023	2/04/2023	S.A.F./O.A.P.T.I



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 29 de 73

5	1316-2023	17/03/2023	202312001 42353	28/03/2023	30/03/2023	S.A.F
6	1307-2023	16/03/2023	202310001 44723	29/03/2023	30/03/2023	S.A.F
7	1733-2023	7/06/2023	202312002 85133	15/06/2023	16/06/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
8	1992-2023	24/08/2023	202312004 40153	04/09/2023	6/09/2023	S.A.F./O.A.P.T.I
9	561-2023	10/02/2023	202350001 27433	17/03/2023	23/03/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
10	594-2023	9/02/2023	202350000 98693	06/03/2023	11/03/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
11	948-2023	22/02/2023	202330000 85813	28/02/2023	2/03/2023	OAJ
12	234-2023	1/02/2023	202330000 59683	14/02/2023	16/02/2023	SUB.ARTES
13	1632-2023	19/05/2023	202320002 43263	25/05/2023	29/05/2023	S.E.C
14	199-2023	31/02/2023	202350000 52313	09/02/2023	15/02/2023	SUB.ARTES
15	048-2023	25/01/2023	202350000 40213	02/02/2023	2/02/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
16	1431-2023	19/09/2023	202340004 75483	20/09/2023	26/09/2023	S.A.F
17	2058 - 2023	10/10/2023	202330052 1203	12/10/2023	19/10/2023	SUB.ARTES
18	1304-2023	17/03/2023	202350001 48368	30/03/2023	31/05/2023	SUB. FORMACIÓN ARTISTICA
19	1676-2023	31/05/2023	202343002 85183	15/06/2023	16/06/2023	S.A.F./O.A.P.T.I

Ahora frente a cada uno de los contratos se anexará pantallazo constancia de Orfeo del momento deradicación y del momento de finalización:

- **contrato 1448-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 13 de abril y la OAJ publicó el 14 de abril de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 30 de 73

Información de Radicado | Historico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20231200170013									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL			x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR		RESFA LEDY MARTINEZ SOTO			DEPENDENCIA DE RADICACION			Oficina Asesora de Planeación	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	14-04-2023 11:48 AM	Finalizar Tramite	DIANA LASBLEIDE CADENA	Documento publicado en la plataforma transaccional SECOOP II.					
Oficina Asesora Jurídica	13-04-2023 11:53 AM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Oficina Asesora de Planeación	13-04-2023 11:00 AM	Incluir radicado en expediente	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado: 20231200170013 Includo en expediente: 202311001305901437E					
Oficina Asesora de Planeación	13-04-2023 11:00 AM	Digitalizacion de Radicado	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - EDUARDO NAVARRO TELLEZ (1 pagina)					
Oficina Asesora de Planeación	13-04-2023 11:00 AM	Radicaicion	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBS

- **contrato 1322-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 28 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 30 de marzo de 2023.

Información de Radicado | Historico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20231200142163									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL			x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR		RESFA LEDY MARTINEZ SOTO			DEPENDENCIA DE RADICACION			Oficina Asesora de Planeación	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	30-03-2023 13:57 PM	Finalizar Tramite	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	Se publica en SECOOP II y se cierra en ORFEO.					
Oficina Asesora Jurídica	28-03-2023 14:45 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Oficina Asesora de Planeación	28-03-2023 13:59 PM	Incluir radicado en expediente	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado: 20231200142163 Includo en expediente: 202311001305901402E					
Oficina Asesora de Planeación	28-03-2023 13:58 PM	Digitalizacion de Radicado	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - HERNAN MAURICIO RINCON BEDOYA (1 paginas)					
Oficina Asesora de Planeación	28-03-2023 13:58 PM	Radicaicion	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

- **contrato 1412-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 28 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 31 de marzo de 2023.


Información de Radicado | Historico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20231000141873									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL			x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR		DIANA MARCELA DEL PILAR REYES			DEPENDENCIA DE RADICACION			Dirección General	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	31-03-2023 06:02 AM	Finalizar Tramite	DIANA LASBLEIDE CADENA	Documento publicado en la plataforma transaccional SECOOP II.					
Oficina Asesora Jurídica	28-03-2023 13:46 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Dirección General	28-03-2023 12:19 PM	Incluir radicado en expediente	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES	Radicado: 20231000141873 Includo en expediente: 202311001305901378E					
Dirección General	28-03-2023 12:19 PM	Digitalizacion de Radicado	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - JONATHAN GONZALEZ BOLAÑOS (1 paginas)					
Dirección General	28-03-2023 12:18 PM	Radicaicion	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

- **contrato 1414-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 29 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 2 de abril de 2023.

Información de Radicado | Historico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20231200147283									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL			x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR		RESFA LEDY MARTINEZ SOTO			DEPENDENCIA DE RADICACION			Oficina Asesora de Planeación	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	02-04-2023 17:07 PM	Finalizar Tramite	LAURA VIVIANA HERNANDEZ ANGARITA	Documento tramitado, publicado secoop II y finalizado.					
Oficina Asesora Jurídica	29-03-2023 19:17 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Oficina Asesora de Planeación	29-03-2023 16:32 PM	Incluir radicado en expediente	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado: 20231200147283 Includo en expediente: 202311001305901318E					
Oficina Asesora de Planeación	29-03-2023 16:32 PM	Digitalizacion de Radicado	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - MOLLISTER GRANADOS GONZALEZ (1 paginas)					
Oficina Asesora de Planeación	29-03-2023 16:32 PM	Radicaicion	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			Código: EI-F-02
				Fecha: 11/03/2023
	FORMATO			Versión: 3
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN			Página: 31 de 73

- **contrato 1316-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 28 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 30 de marzo de 2023.

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes									
HISTORICO DEL RADICADO 20231200142353									
USUARIO ACTUAL			ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR			RESFA LEDY MARTINEZ SOTO			DEPENDENCIA DE RADICACION		Oficina Asesora de Planeación	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	30-03-2023 14:19 PM	Finalizar Tramite	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	Se publica en SECOP II y se cierra en ORFEO.					
Oficina Asesora Jurídica	28-03-2023 14:49 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Oficina Asesora de Planeación	28-03-2023 14:21 PM	Incluir radicado en expediente	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado: 20231200142353 Includido en expediente: 20231100130590126E					
Oficina Asesora de Planeación	28-03-2023 14:21 PM	Digitalizacion de Radicado	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - JUAN SEBASTIAN ARCILA VILLAMARIN (1 paginas)					
Oficina Asesora de Planeación	29-03-2023 14:21 PM	Radicacion	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

- **contrato 1307-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 29 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 30 de marzo de 2023.

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes									
HISTORICO DEL RADICADO 20231000144723									
USUARIO ACTUAL			ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR			DIANA MARCELA DEL PILAR REYES			DEPENDENCIA DE RADICACION		Dirección General	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	30-03-2023 16:09 PM	Finalizar Tramite	BLANCA CECILIA LÓPEZ RAMÍREZ	DOCUMENTO INCLUIDO EN SECOP II					
Oficina Asesora Jurídica	29-03-2023 12:09 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Dirección General	29-03-2023 09:12 AM	Incluir radicado en expediente	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES	Radicado: 20231000144723 Includido en expediente: 202311001305901377E					
Dirección General	29-03-2023 09:12 AM	Digitalizacion de Radicado	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - EDWIN GEOVANI SOSA DURAN (1 paginas)					
Dirección General	29-03-2023 09:12 AM	Radicacion	DIANA MARCELA DEL PILAR REYES	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

- **contrato 1733-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 15 de junio de 2023 y la OAJ publicó el 16 de junio de 2023.

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes									
HISTORICO DEL RADICADO 20231200285133									
USUARIO ACTUAL			ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR			RESFA LEDY MARTINEZ SOTO			DEPENDENCIA DE RADICACION		Oficina Asesora de Planeación	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	16-06-2023 16:10 PM	Finalizar Tramite	DIANA LASBLEIDE CADENA	Documento publicado en la plataforma transaccional SECOP II					
Oficina Asesora Jurídica	15-06-2023 19:49 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Oficina Asesora de Planeación	15-06-2023 17:46 PM	Incluir radicado en expediente	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado: 20231200285133 Includido en expediente: 202311001305901727E					
Oficina Asesora de Planeación	15-06-2023 17:46 PM	Digitalizacion de Radicado	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - CARLOS ALBERTO RICO ROJAS (1 paginas)					
Oficina Asesora de Planeación	15-06-2023 17:46 PM	Radicacion	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

- **contrato 1992-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 4 de septiembre de 2023 y la OAJ publicó el 6 de septiembre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 32 de 73

Información de Radicado					Historico	Documentos	Expedientes
HISTORICO DEL RADICADO 20231200440153							
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR		RESFA LEDY MARTINEZ SOTO		DEPENDENCIA DE RADICACION		Oficina Asesora de Planeación	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO							
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO			
Oficina Asesora Jurídica	06-09-2023 12:07 PM	Finalizar Tramite	SANDRA MILENA MONTAÑEZ ACEVEDO	Se verifica inclusión al expediente correspondiente y TRD. Se realiza publicación en la plataforma transaccional del SEGOP II en la sección ejecución del contrato 1992-2023.			
Oficina Asesora Jurídica	04-09-2023 14:53 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad			
Oficina Asesora de Planeación	04-09-2023 11:58 AM	Incluir radicado en expediente	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado: 20231200440153 Includido en expediente: 202311001305901927E			
Oficina Asesora de Planeación	04-09-2023 11:58 AM	Digitalizacion de Radicado	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Documento principal recibida. REMISION ACTA DE INICIO - MARGARETH TATIANA ARIZA RODRIGUEZ (1 paginas)			
Oficina Asesora de Planeación	04-09-2023 11:58 AM	Radicacion	RESFA LEDY MARTINEZ SOTO	Radicado desde la aplicacion			
DATOS DE ENVIO							

- **contrato 561-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 17 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 23 de marzo de 2023.

Información de Radicado					Historico	Documentos	Expedientes
HISTORICO DEL RADICADO 20235000127433							
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR		JOHANNA MILENA GOMEZ GUTIERREZ		DEPENDENCIA DE RADICACION		Subdirección de Formación Artística	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO							
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO			
Gestión Documental	09-06-2023 12:29 PM	Anulación de Radicado	HAROLD JAIR GOMEZ RUBIO	Radicado Anulado. (Acta No 124)			
Oficina Asesora Jurídica	23-03-2023 21:41 PM	Finalizar Tramite	JOHAN ESTIBEN BERMEO LÓPEZ	Se verifica y se hace su respectiva publicación en Secep II			
Subdirección de Formación Artística	21-03-2023 11:31 AM	Solicitud de Anulacion	LEYLA CASTILLO BALLÉN	Solicitud Anulacion. Se solicita la anulacion del presente radicado. Muchas gracias.			
Oficina Asesora Jurídica	17-03-2023 17:24 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 17:29 PM	Reasignacion	LEYLA CASTILLO BALLÉN	Reasignado a SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO. Se reasigna para la gestión pertinente. Muchas gracias, Dra. Sandra.			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 17:29 PM	Firma Electrónica	LEYLA CASTILLO BALLÉN	Documento 20235000127433 firmado electrónicamente			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 16:25 PM	Reasignacion	JOHANNA MILENA GOMEZ GUTIERREZ	Maestra, cordial saludo. Se remite para firma y envío por favor a la OAJ. Muchas gracias.			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 16:25 PM	Incluir radicado en expediente	JOHANNA MILENA GOMEZ GUTIERREZ	Radicado: 20235000127433 incluido en Expediente: 202311001305900860E			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 16:25 PM	Radicacion	JOHANNA MILENA GOMEZ GUTIERREZ	Radicado Desde borrador [220884], como Interna Fर्मate con plantilla a partir de Plantilla			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 16:25 PM	Borrador Revisado	JOHANNA MILENA GOMEZ GUTIERREZ	OK			
Subdirección de Formación Artística	17-03-2023 16:23 PM	Borrador Proyectado	JOHANNA MILENA GOMEZ GUTIERREZ	Ha sido creado un nuevo borrador			

- **contrato 594-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 6 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 11 de marzo de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 33 de 73

Información de Radicado | Histórico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 2023500098693									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual		
USUARIO RADICADOR		JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA			DEPENDENCIA DE RADICACION		Subdirección de Formación Artística		
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	11-03-2023 08:53 AM	Finalizar Tramite	DIANA LASBLEIDE CADENA	Documento publicado en la plataforma transaccional SECOOP II.					
Oficina Asesora Jurídica	06-03-2023 15:56 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Subdirección de Formación Artística	06-03-2023 11:17 AM	Incluir radicado en expediente	JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA	Radicado: 2023500098693 Includo en expediente: 202311001305900828E					
Subdirección de Formación Artística	06-03-2023 11:17 AM	Digitalizacion de Radicado	JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA	Documento principal resibido. REMISION ACTA DE INICIO - YULLY MILLENA MARTIN GAITAN (1 paginas)					
Subdirección de Formación Artística	06-03-2023 11:17 AM	Radicaacion	JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA	Radicado desde la aplicacion					
DATOS DE ENVIO									
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION

- **Contrato 948-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 28 de febrero de 2023 y la OAJ publicó el 2 de marzo 2023

Información de Radicado | Histórico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20233000085813									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual		
USUARIO RADICADOR		CINDY CAROLINA AGUIRRE			DEPENDENCIA DE RADICACION		Subdirección de las Artes		
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	02-03-2023 16:19 PM	Finalizar Tramite	LAURA VIVIANA HERNANDEZ ANGARITA	Documento tramitado, publicado y finalizado					
Oficina Asesora Jurídica	28-02-2023 17:47 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	agradezco tú colaboración en la contingencia, favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Oficina Asesora Jurídica	28-02-2023 17:47 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	agradezco tú colaboración en la contingencia, favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Subdirección de las Artes	28-02-2023 12:24 PM	Incluir radicado en expediente	CINDY CAROLINA AGUIRRE	Radicado: 20233000085813 Includo en expediente: 202311001305900628E					
Subdirección de las Artes	28-02-2023 12:24 PM	Digitalizacion de Radicado	CINDY CAROLINA AGUIRRE	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - DAVID LEONARDO CAMELO MUÑOZ (1 paginas)					
Subdirección de las Artes	28-02-2023 12:23 PM	Radicaacion	CINDY CAROLINA AGUIRRE	Radicado desde la aplicacion					

- **Contrato 234-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 14 de febrero de 2023 y la OAJ publicó el 16 de febrero de 2023:

Información de Radicado | Histórico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20233000059683									
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL			DEPENDENCIA ACTUAL		x_Archivo Virtual		
USUARIO RADICADOR		XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ			DEPENDENCIA DE RADICACION		Subdirección de las Artes		
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO									
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO					
Oficina Asesora Jurídica	16-02-2023 11:51 AM	Finalizar Tramite	JOHAN ESTIBEN BERMEO LÓPEZ	Se verifica y se hace su respectiva publicación en Secop II					
Oficina Asesora Jurídica	14-02-2023 11:05 AM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad					
Subdirección de las Artes	14-02-2023 10:30 AM	Incluir radicado en expediente	XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ	Radicado: 20233000059683 Includo en expediente: 202311001305900336E					
Subdirección de las Artes	14-02-2023 10:30 AM	Digitalizacion de Radicado	XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES (1 paginas)					
Subdirección de las Artes	14-02-2023 10:30 AM	Radicaacion	XIU VALENTINA RODRIGUEZ GÓMEZ	Radicado desde la aplicacion					

- **Contrato 1632-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 25 de mayo de 2023 y la OAJ publicó el 29 de mayo de 2023:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 34 de 73

Información de Radicado | Historico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20232000243263				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual
USUARIO RADICADOR	JULIANA MENDOZA VÁSQUEZ		DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección de Equipamientos Culturales
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Oficina Asesora Jurídica	29-05-2023 17:22 PM	Finalizar Tramite	JOHAN ESTIBEN BERMEO LÓPEZ	Se verifica y se hace su respectiva publicación en Secop II
Oficina Asesora Jurídica	25-05-2023 17:08 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Subdirección de Equipamientos Culturales	25-05-2023 16:28 PM	Incluir radicado en expediente	JULIANA MENDOZA VÁSQUEZ	Radicado: 20232000243263 Includo en expediente: 202311001305901662E
Subdirección de Equipamientos Culturales	25-05-2023 16:28 PM	Digitalizacion de Radicado	JULIANA MENDOZA VÁSQUEZ	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - LORENA PAOLA MONROY MEDINA (1 paginas)
Subdirección de Equipamientos Culturales	25-05-2023 16:28 PM	Radicaion	JULIANA MENDOZA VÁSQUEZ	Radicado desde la aplicacion

- **Contrato 199-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 9 de febrero 2023 y la OAJ publicó el 15 de febrero de 2023

Información de Radicado | Historico | Documentos | Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20233000052313				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual
USUARIO RADICADOR	INGRID LORENA HUERTAS MORENO		DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección de las Artes
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Oficina Asesora Jurídica	15-02-2023 18:56 PM	Finalizar Tramite	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	Se publica en SECOP II y se cierra en ORFEO.
Oficina Asesora Jurídica	15-02-2023 17:54 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Subdirección de las Artes	15-02-2023 14:31 PM	Reasignacion	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	BUenas tardes, se reasigna para continuar con el tramite. Graics
Oficina Asesora Jurídica	15-02-2023 14:23 PM	Reasignacion	JOHAN ESTIBEN BERMEO LÓPEZ	Buenas tardes compañera Ingrid, se regresa Orfeo como se menciona en el correo enviado.
Oficina Asesora Jurídica	09-02-2023 17:04 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Subdirección de las Artes	09-02-2023 15:55 PM	Incluir radicado en expediente	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Radicado: 20233000052313 Includo en expediente: 202311001305900302E
Subdirección de las Artes	09-02-2023 15:55 PM	Digitalizacion de Radicado	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - JOHN ALEXANDER RIOS ROMERO paginas)
Subdirección de las Artes	09-02-2023 15:55 PM	Radicaion	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Radicado desde la aplicacion

- **Contrato 199-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 9 de febrero 2023 y la OAJ publicó el 15 de febrero de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 35 de 73

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20233000052313					
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual
USUARIO RADICADOR		INGRID LORENA HUERTAS MORENO		DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección de las Artes
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO					
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO	
Oficina Asesora Jurídica	15-02-2023 18:56 PM	Finalizar Tramite	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	Se publica en SECOP II y se cierra en ORFEO.	
Oficina Asesora Jurídica	15-02-2023 17:54 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad	
Subdirección de las Artes	15-02-2023 14:31 PM	Reasignacion	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	BUenas tardes, se reasigna para continuar con el tramite. Graics	
Oficina Asesora Jurídica	15-02-2023 14:23 PM	Reasignacion	JOHAN ESTIBEN BERMEÓ LÓPEZ	Buenas tardes compañera Ingrid, se regresa Orfeo como se menciona en el correo enviado.	
Oficina Asesora Jurídica	09-02-2023 17:04 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad	
Subdirección de las Artes	09-02-2023 15:55 PM	Incluir radicado en expediente	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Radicado: 20233000052313 Includo en expediente: 202311001305900302E	
Subdirección de las Artes	09-02-2023 15:55 PM	Digitalizacion de Radicado	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - JOHN ALEXANDER RIOS ROMERO (1 paginas)	
Subdirección de las Artes	09-02-2023 15:55 PM	Radicacon	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Radicado desde la aplicacion	

- **Contrato 048-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 9 de marzo 2023 y la OAJ publicó el 16 de febrero de 2023

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20235000040213					
USUARIO ACTUAL		ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual
USUARIO RADICADOR		PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY		DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección de Formación Artística
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO					
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO	
Oficina Asesora Jurídica	02-02-2023 19:15 PM	Finalizar Tramite	BLANCA CECILIA LÓPEZ RAMÍREZ	DOCUMENTO INCLUIDO EN SECOP II	
Oficina Asesora Jurídica	02-02-2023 11:45 AM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad	
Subdirección de Formación Artística	02-02-2023 10:53 AM	Incluir radicado en expediente	PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY	Radicado: 20235000040213 Includo en expediente: 202311001305900095E	
Subdirección de Formación Artística	02-02-2023 10:53 AM	Digitalizacion de Radicado	PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - MANUEL FERNANDO PATIÑO GONZALEZ (1 paginas)	
Subdirección de Formación Artística	02-02-2023 10:53 AM	Radicacon	PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY	Radicado desde la aplicacion	

- **Contrato 1431-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 20 de septiembre 2023 y la OAJ publicó el 26 de septiembre de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 36 de 73

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20234000475483				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL	DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR	NATALIA ESCOBAR GUENGUE	DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección Administrativa y Financiera	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Oficina Asesora Jurídica	26-09-2023 18:43 PM	Finalizar Tramite	JOHAN ESTIBEN BERMEO LÓPEZ	Se verifica y se publica en Secop II
Oficina Asesora Jurídica	21-09-2023 14:50 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Subdirección Administrativa y Financiera	20-09-2023 16:32 PM	Reasignacion	LILIANA MORALES ORTIZ	Para su conocimiento y fines pertinentes.
Subdirección Administrativa y Financiera	20-09-2023 16:32 PM	Firma Electrónica	LILIANA MORALES ORTIZ	Documento 20234000475483 firmado electrónicamente
Subdirección Administrativa y Financiera	20-09-2023 16:29 PM	Reasignacion	NATALIA ESCOBAR GUENGUE	Para su firma y posterior envío a la OAJ.
Subdirección Administrativa y Financiera	20-09-2023 16:26 PM	Incluir radicado en expediente	NATALIA ESCOBAR GUENGUE	Radocado: 20234000475483 incluido en Expediente: 202311001306200001E

- **Contrato 2058 - 2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 12 de octubre de 2023 y la OAJ publicó el 19 de octubre de 2023

Información de Radicado Historico Documentos Expedientes

HISTORICO DEL RADICADO 20233000521203										
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL	DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual							
USUARIO RADICADOR	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección de las Artes							
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO										
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO						
Oficina Asesora Jurídica	19-10-2023 18:04 PM	Finalizar Tramite	DIANA LASBLEIDE CADENA	Documento publicado en la plataforma transaccional SECOP II.						
Oficina Asesora Jurídica	12-10-2023 17:06 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad						
Subdirección de las Artes	12-10-2023 15:58 PM	Incluir radicado en expediente	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Radocado: 20233000521203 Includido en expediente: 202311001305901971E						
Subdirección de las Artes	12-10-2023 15:58 PM	Digitalizacion de Radicado	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ (1 paginas)						
Subdirección de las Artes	12-10-2023 15:58 PM	Radicoacion	INGRID LORENA HUERTAS MORENO	Radocado desde la aplicacion						
DATOS DE ENVIO										
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE ENVIO	No. PLANILLA	OBSERVACION	Realizo Envio

- **Contrato 1304-2023:** El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 30 de marzo de 2023 y la OAJ publicó el 3 de abril de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 37 de 73


Información de Radicado				
HISTORICO DEL RADICADO 20235000148363				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL	DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR	LORENA CADAVID PÉREZ	DEPENDENCIA DE RADICACION	Subdirección de Formación Artística	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Oficina Asesora Jurídica	03-04-2023 14:52 PM	Finalizar Tramite	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	Se publica en SECOP II y se cierra en ORFEO.
Oficina Asesora Jurídica	03-04-2023 14:52 PM	Incluir radicado en expediente	PAULA ANDREA ALCAZAR MEDINA	Radicado: 20235000148363 incluido en Expediente: 202311001305901282E
Oficina Asesora Jurídica	30-03-2023 16:46 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Subdirección de Formación Artística	30-03-2023 10:19 AM	Digitalizacion de Radicado	LORENA CADAVID PÉREZ	Documento principal recibido. REMISION ACTA DE INICIO - SEBASTIAN GIRALDO VELEZ (1 paginas)
Subdirección de Formación Artística	30-03-2023 10:19 AM	Radicion	LORENA CADAVID PÉREZ	Radicionado desde la aplicacion

Contrato 1676-2023: El área remitió a la OAJ el acta de inicio el 15 de junio de 2023 y la OAJ publicó el 16 de junio de 2023

Información de Radicado				
HISTORICO DEL RADICADO 20234300285183				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL	DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual	
USUARIO RADICADOR	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	DEPENDENCIA DE RADICACION	Área de Tecnología	
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Oficina Asesora Jurídica	16-06-2023 15:31 PM	Finalizar Tramite	ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO	Se verificó TRD y expediente, asimismo se publica en la plataforma del Secop en términos de Ley.
Oficina Asesora Jurídica	15-06-2023 19:49 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Área de Tecnología 2023	15-06-2023 18:21 PM	Reasignacion	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Reasignado a SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO. Para lo pertinente, gracias
Área de Tecnología 2023	15-06-2023 18:20 PM	Firma Electrónica	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Documento 20234300285183 Firmado
Área de Tecnología 2023	15-06-2023 18:16 PM	Firma Electrónica	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Documento 20234300285183 firmado electrónicamente
Área de Tecnología 2023	15-06-2023 18:15 PM	Incluir radicado en expediente	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Radicionado: 20234300285183 incluido en Expediente: 202311001306300004E
Área de Tecnología 2023	15-06-2023 18:15 PM	Radicion	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Radicionado Desde borrador [238574], como Interna Sin planilla a partir de SinPlantilla

De conformidad entonces con lo demostrado en el cuadro y las imágenes anteriores, se tiene que desde la Oficina Asesora Jurídica se dio cumplimiento a cabalidad con la norma una vez fue allegada el acta de inicio por parte de cada una de las áreas responsables para su publicación.

Ahora se resalta, que, con lo establecido en los formatos de los Estudios Previos, en el párrafo del Ítem: "PLAZO", se ha establecido que: "La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 38 de 73

podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.”

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, señala que: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en el curso de la auditoría se identifica que en 19 contratos se publicaron las actas fuera del tiempo establecido en la norma, acorde con el procedimiento de auditorías internas de gestión Código: EI-PD-01 el Área de Control Interno, mantiene la observación 6.4.2, donde los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora.

6.4.3 EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN SECOP II, SIN PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Incumplimiento a la Circular expedida por la OAJ N°01-2022, la cual señala, lo siguiente: “Es importante precisar que la entidad estatal está obligada a publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de gestión de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), de igual manera el Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP”.

En consonancia de lo anterior, se observó que los expedientes virtuales no coinciden en cuanto al contenido de las piezas documentales que lo componen, en el sentido que existen documentos que se encuentran en el expediente virtual de Orfeo, pero no reposan en la plataforma del SECOP II, toda vez que en 9 procesos contractuales hay inobservancia en la publicación

Estas situaciones expuestas, denotan debilidades en la aplicación de controles al cumplimiento del principio de publicidad, los cuales pueden repercutir en materialización de riesgos en la gestión contractual y por ende a una pérdida de imagen institucional y a situaciones que pueden derivar en sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.

Lo anterior se encuentra detallado en los siguientes contratos:

No	CONTRATO	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE
----	----------	-------------	-------------



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

**FORMATO
INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN**

Código: EI-F-02


Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 39 de 73

	EN SECOP II		DEL SEGUIMIENTO
1	1495-2023	No se encuentra publicado el registro presupuestal en el SECOP II No se encuentra publicado los informes de supervisión. Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos.	SAF-OAJ
2	1431-2023	No se encuentra publicado el registro presupuestal en el SECOP II, se debe indicar que en el ORFEO se evidencia este documento. No se encuentran publicados los soportes documentales de las gestiones realizadas entre la generación del contrato y la firma definitiva del mismo que permitan identificar los motivos del largo lapso transcurrido para lograr la firma del contrato	SAF-OAJ
3	1992-2023	No se encuentra publicado el registro presupuestal en el SECOP II No se encuentra publicado los informes de supervisión N° 3 y N° 4. Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos.	SAF-OAJ-OAPTI
4	186-2023	No se encuentra publicado el registro presupuestal en el SECOP II Se debe indicar que en el ORFEO se evidencia este documento.	SAF-OAJ
5	048-2023	No se encuentra publicado el registro presupuestal en el SECOP II Se debe indicar que en el ORFEO se evidencia este documento.	SAF-OAJ
6	1993-2023	No se encuentra publicado el registro presupuestal en el SECOP II. Se debe indicar que en el ORFEO se evidencia este documento.	SAF-OAJ
7	652-2023	No tiene informe de pago No.4, Paz y salvo publicado en el SECOP II, Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos	SEC
8	1412-2023	No tiene informe de pago No.3, Paz y salvo publicado en el SECOP II, Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos.	O.A.P.T.I
9	1709-2023	No tiene informe de pago No.3, Paz y salvo publicado en el SECOP II, Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos.	GERENTE DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

Tabla 6 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 40 de 73

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“En relación con el incumplimiento a la Circular expedida por la OAJ N°01-2022, se hace pertinente informar que por parte de la Oficina Asesora Jurídica en lo corrido de las vigencias 2022 y 2023, ha expedido diferentes circulares² informando de las actividades que debe realizar la supervisión y la ordenación del gasto en relación con la ejecución contractual, reiterando las obligaciones de supervisores así como también se ha realizado en las diferentes capacitaciones que se realizaron en las vigencias 2021, 2022 y 2023, así mismo, se ha realizado actualizaciones a los diferentes procedimientos y manuales con los que cuenta la Entidad.

De lo anterior, también se tiene que en los diferentes comités de contratación que se han celebrado en las diferentes vigencias tales como la de 2022 y 2023, se ha reiterado el cumplimiento de las circulares y los diferentes procesos y procedimientos que se han emitido para ejercer un adecuado seguimiento y control en el tema contractual de la Entidad.

Se hace pertinente y necesario manifestar que en el Manual de Supervisión e Interventoría en el punto

5.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, INICIO Y DURACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR, se establece:


“Es responsabilidad del supervisor enviar los documentos que se produzcan en desarrollo del contrato, a la Oficina Asesora Jurídica, para su archivo en el expediente respectivo y/o su correspondiente publicación en las plataformas de Colombia Compra Eficiente según corresponda”

Aunado a lo anterior, y como acción realizada, se informa que dicho documento se encuentra publicado en cada uno de los contratos en mención y se puede validar la misma”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Es de anotar que durante el transcurso de la respuesta al informe preliminar en los Contratos No. 1495-2023, 186-2023, 048-2023, 1993-2023 se publicaron los documentos soporte. Sin embargo, se mantiene la observación toda vez que aún quedan pendiente documentos por publicar en otros contratos, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, **para eliminar la causa que generó la observación.**

No	CONTRATO EN SECOP II	VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO
----	----------------------	---------------------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: EI-F-02
			Fecha: 11/03/2023
	FORMATO		Versión: 3
	INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN		Página: 41 de 73

1	1495-2023	Documentos publicados.
2	1431-2023	No se encuentran publicados los soportes documentales de las gestiones realizadas entre la generación del contrato y la firma definitiva del mismo que permitan identificar los motivos del largo lapso transcurrido para lograr la firma del contrato. Después de la respuesta se publica el registro presupuestal.
3	1992-2023	No se encuentra publicado los informes de supervisión N° 4, N° 5, N° 6 N° 7. Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos. Después de la respuesta se publica el registro presupuestal
4	186-2023	Documentos publicados.
5	048-2023	Documentos publicados.
6	1993-2023	Documentos publicados
7	652-2023	No tiene informe de pago No.4, Paz y salvo publicado en el SECOP II, Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos Después de la respuesta continua sin publicar los documentos.
8	1412-2023	No tiene informe de pago No.3, Paz y salvo publicado en el SECOP II, Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos. Después de la respuesta continua sin publicar los documentos.
9	1709-2023	No tiene informe de pago No.3, Paz y salvo publicado en el SECOP II, Se debe indicar que en el ORFEO se evidencian estos documentos. Después

6.4.4 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”, además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 “Revisión de informes de ejecución” del Procedimiento “Supervisión Contractual” el cual establece: “Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago”, por ineffectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian 10 contratos sin informes de ejecución o supervisión ni órdenes de pago en los que aplica, publicados o aprobados por parte de los supervisores en la sección 7. Ejecución del contrato o Plan de Pagos, del expediente contractual en el SECOP II lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública y sanciones disciplinarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 42 de 73

No	CONTRATO EN SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	1495-2023	202311001318100003E	Se observa en Orfeo que el contrato cuenta con cinco informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	COMUNICACIONES
2	1549-2023	202311001318100002E	Se observa en Orfeo que el contrato cuenta con cinco informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	SAF
3	1851-2023	202311001317900021E	Se observa que el contrato inició el 17 de julio y terminó el 29 de agosto, una vez verificado SECOP II y ORFEO y no se evidencia informes de supervisión.	SEC
4	1569-2023	202311001317900010E	Se observa que el contrato inició el 11 de mayo y terminó el 19 de julio, una vez verificado SECOP II y ORFEO y no se evidencia informes de supervisión.	SEC
5	1956-2023	202311001305901914E	Se observa en el Orfeo que se el contrato cuenta con dos informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	SEC
6	1574-2023	202311001305901583E	Se observa en el Orfeo que se el contrato cuenta con cuatro informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el	SEC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 43 de 73

No	CONTRATO EN SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
			supervisor.	
7	1556-2023	202311001305901569E	Se observa en el Orfeo que se el contrato cuenta con cinco informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	SEC
8	1967-2023	202311001305901801E	Se observa en el Orfeo que se el contrato cuenta con un informe de supervisión, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	SAF
9	1894-2023	202311001305901825E	Se observa en el Orfeo que el contrato cuenta con dos informes de supervisión, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	SEC
10	1695-2023	202311001305901594E	Se observa en Orfeo el contrato cuenta con cinco informes de supervisión, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.	SUB.ARTES

Tabla 7 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 44 de 73

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	202.465.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-

[Crear Plan](#) [Cancelar Plan](#) [Recepción no Planeada](#)

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
<input type="checkbox"/> Informe de pago 1	5/07/2023 12:55 PM (UTC-5 horas)	12,50	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 2	8/07/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	25,00	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 3	8/08/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	37,50	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 4	8/09/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	50,00	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 5	8/10/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	62,50	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 6	8/11/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	75,00	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 7	1/12/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	87,50	-	-	Pendiente Ver Confirmar
<input type="checkbox"/> Informe de pago 8	31/12/2023 12:00 PM (UTC-5 horas)	100,00	-	-	Pendiente Ver Confirmar

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	PAGO1	8/06/2023 9:35 AM (UTC-5 horas)	-	9.800.000 COP	9.800.000 COP	9.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	PAGO2	10/07/2023 5:54 AM (UTC-5 horas)	-	9.800.000 COP	9.800.000 COP	9.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	PAGO3	11/08/2023 6:00 AM (UTC-5 horas)	-	9.800.000 COP	9.800.000 COP	9.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle


Ilustración 8 Sección 7 Secop II -Ejecución del Contrato

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“En relación con el incumplimiento a la Circular expedida por la OAJ N°01-2022, se hace pertinente informar que por parte de la Oficina Asesora Jurídica en lo corrido de las vigencias 2022 y 2023, ha expedido diferentes circulares³ informando de las actividades que debe realizar la supervisión y la ordenación del gasto en relación con la ejecución contractual, reiterando las obligaciones de supervisores así como también se ha realizado en las diferentes capacitaciones que se realizaron en las vigencias 2021, 2022 y 2023, así mismo, se ha realizado actualizaciones a los diferentes procedimientos y manuales con los que cuenta la Entidad.

De lo anterior, también se tiene que en los diferentes comités de contratación que se han celebrado en las diferentes vigencias tales como la de 2022 y 2023, se ha reiterado el cumplimiento de las circulares y los diferentes procesos y procedimientos que se han emitido para ejercer un adecuado seguimiento y control en el tema contractual de la Entidad.

Se hace pertinente y necesario manifestar que en el Manual de Supervisión e Interventoría en el punto

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 45 de 73


5.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, INICIO Y DURACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR, se establece:

“Es responsabilidad del supervisor enviar los documentos que se produzcan en desarrollo del contrato, a la Oficina Asesora Jurídica, para su archivo en el expediente respectivo y/o su correspondiente publicación en las plataformas de Colombia Compra Eficiente según corresponda”

Conclusión del equipo de control Interno ante la respuesta recibida:

Es de anotar que durante el transcurso de la respuesta al informe preliminar en los Contratos No. 1495-2023, 1851-2023, 1956-2023, 1556-2023, 1967-2023, 1894-2023, 1695-2023 se publicaron los documentos soporte. Sin embargo, se mantiene la observación toda vez que aún quedan pendiente documentos por publicar en otros contratos, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, **para eliminar la causa que generó la observación.**

No	CONTRATO EN SECOP II	EXPEDIENTE ORFEO	OBSERVACIÓN
1	1495-2023	202311001318100003E	Documentos Publicados
2	1549-2023	202311001318100002E	Se observa en Orfeo que el contrato cuenta con cinco informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran publicados los respectivos informes por parte del proveedor y aprobados por el supervisor.
3	1851-2023	202311001317900021E	Documentos Publicados
4	1569-2023	202311001317900010E	Se observa que el contrato inició el 11 de mayo y terminó el 19 de julio, una vez verificado SECOP II y ORFEO y no se evidencia informes de supervisión.
5	1956-2023	202311001305901914E	Documentos Publicados
6	1574-2023	202311001305901583E	Se observa en el Orfeo que se el contrato cuenta con cuatro informes de supervisión con sus respectivas órdenes de pago, verificando el SECOP II no se encuentran aprobados los respectivos informes por el supervisor.
7	1556-2023	202311001305901569E	Documentos publicados
8	1967-2023	202311001305901801E	Documentos publicados
9	1894-2023	202311001305901825E	Documentos publicados
10	1695-2023	202311001305901594E	Documentos publicados


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 46 de 73

6.4.5 COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.

Se evidencia incumplimiento en las actividades N°. 4 “Comunicar designación de contrato o convenio” y N°. 5 “Entregar designación de Supervisor” del procedimiento “GESTIÓN CONTRACTUAL” código GJC-PD-03, versión 4 del 10/04/2022, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019 “Designación de Supervisor”, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos, al no realizar la comunicación al supervisor mediante memorando interno según lo establece el procedimiento, tampoco se encuentra publicada la designación en la plataforma transaccional SECOP II, ni reposa en el expediente virtual de Orfeo para (9) procesos contractuales analizados; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor, lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las actividades del contrato.

A continuación, se detallan los contratos que no cuentan con el documento de designación de supervisión:

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	ORDENADOR DE GASTO
1	2010-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SEC
2	2026-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SUB.ARTES
3	2070-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SUB.ARTES
4	2056-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SUB.ARTES
5	2023-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SUB.ARTES
6	2019-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SUB.ARTES
7	2007-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SUB.ARTES
8	1504-2023	No tiene documento de designación de	SUB.ARTES

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 47 de 73

		supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	
9	064-2023	No tiene documento de designación de supervisor- No se encuentra documento ni en el SECOP II, ni en Orfeo	SAF

Tabla 8 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia

Es de anotar que con posterioridad a la auditoría interna realizada al proceso de Gestión de Comunicaciones en el mes de junio de 2023 y en el curso de la actual auditoría, se han venido tomando las correcciones frente a esta observación acorde a los parámetros vigentes en el SECOP II, en donde dicha comunicación se realiza directamente en la plataforma transaccional, a través del módulo “Información Presupuestal”, tal como se señala en la guía “Gestión Contractual de las Entidades de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, aún persisten casos donde se identifican las falencias ya referidas, además es necesario realizar las acciones correctivas que pueden consistir en el ajuste al procedimiento de “Gestión Contractual”.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEYLA CASTILLO BALLÉN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51784308	Guardar y notificar
Supervisor	Geraldin Vargas Gutierrez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1014270159	Guardar y notificar

Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Geraldin Vargas Gutierrez	3 días de tiempo transcurrido (19/11/2023 2:21:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDRES FELIPE CASTELLANOS TRUJILLO
Supervisor	LEYLA CASTILLO BALLÉN	3 días de tiempo transcurrido (19/11/2023 2:21:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDRES FELIPE CASTELLANOS TRUJILLO
Ordenador del Gasto	LEYLA CASTILLO BALLÉN	3 días de tiempo transcurrido (19/11/2023 2:21:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANDRES FELIPE CASTELLANOS TRUJILLO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Liliana Morales Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14940935-3	Guardar y notificar
Supervisor	Daniel Sanchez Rojas	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1028284859	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar
--------------------	----------------------	-------------------	--	---------------------	--	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)


Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Liliana Morales Ortiz	12/10/2023 10:48:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Liliana Morales Ortiz
Supervisor	Daniel Sanchez Rojas	12/10/2023 10:48:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Liliana Morales Ortiz

Ilustración 9 Sección 6 Secop II -Información presupuestal

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radicado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“Revisado el procedimiento de gestión contractual, las actividades 4 y 5, (COMUNICAR DESIGNACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO y ENTREGAR DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN), en consonancia con el numeral 5.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, INICIO Y DURACIÓN DEL FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019, indica que la designación del supervisor le

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 48 de 73

corresponde a cada uno de los ordenadores designados por el Director General y se establecerá en el respectivo contrato y mediante comunicación interna generada desde el área que requiere la contratación, tal y como se puede verificar en los más de 800 contratos de la Subdirección de Formación donde se evidencian las referidas comunicaciones.

Así las cosas, la comunicación para la designación de supervisor, una vez expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía, le corresponde al área realizar la comunicación interna, dirigida al supervisor, siendo claro que como medio paralelo de remisión de información desde el correo supervisiones, se vienen remitiendo constancia de registro presupuestal y aprobación de pólizas, en un volumen superior a más de mil quinientos (1500) correos electrónicos, que se una a la comunicación de los ordenadores a los supervisores y apoyos a la supervisión.

Una vez hecha la designación el área solicitará la publicación a la Oficina Asesora Jurídica el documento en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7, Ejecución del contrato.

Se adjunta pantallazo:

Procedimiento Gestión contractual:


No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable
4	H	COMUNICAR DESIGNACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	DE Expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía, se realiza el memorando de la designación de supervisión del Contrato	Todas las áreas	Ordenador del Gasto
5	H	ENTREGAR DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	DE Entregar comunicado designación de Supervisión, anexando copia de las condiciones básicas del contrato o convenio, copia aprobación de pólizas y copia del certificado de registro presupuestal.	Todas las áreas	Ordenador del Gasto

Manual de Supervisión e Interventoría

5.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, INICIO Y DURACIÓN DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN.

La designación del supervisor le corresponde a cada uno de los ordenadores designados por el Director General y se establecerá en el respectivo contrato y mediante comunicación interna generada desde el área que requiere la contratación.

En la presente anualidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica se inició con la implementación de establecer el ordenador del gasto y el supervisor del contrato en el numeral 6 Información Presupuestal de la plataforma transaccional SECOP II, en cada uno de los contratos, tal como se puede evidenciar en las siguientes imágenes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 49 de 73

Contrato 1322-2023

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)
[Imprimir](#)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Liliana Morales Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41940935-3	Guardar y notificar
Supervisor	Liliana Morales Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41940935-3	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Liliana Morales Ortiz	10/11/2023 1:03:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	DANELA RUIZ MEJÍA
Ordenador del Gasto	Liliana Morales Ortiz	10/11/2023 1:03:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	DANELA RUIZ MEJÍA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

-Contrato 048-2023

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Volver](#)
[Eval](#)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEYLA CASTILLO BALLEÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51764308	Guardar y notifi
Supervisor	INGRY JOHANNA NIÑO G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1022930370	Guardar y notifi

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	INGRY JOHANNA NIÑO GONZÁLEZ	7/11/2023 8:16:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Supervisor	LEYLA CASTILLO BALLEÑ	7/11/2023 8:16:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Ordenador del Gasto	LEYLA CASTILLO BALLEÑ	7/11/2023 8:15:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Información presupuestal

- Contrato 2180-2023

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

[Volver](#)
[Eval](#)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Liliana Morales Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41940935-3	Guardar y notifi
Supervisor	Liliana Morales Ortiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	41940935-3	Guardar y notifi


Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notifi
--------------------	--	-------------------	--	---------------------	--	----------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	Liliana Morales Ortiz	1 día de tiempo transcurrido (11/12/2023 10:19:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Ordenador del Gasto	Liliana Morales Ortiz	1 día de tiempo transcurrido (11/12/2023 10:19:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 50 de 73

Finalmente se expone que se realizó modificación al procedimiento de gestión contractual de la Entidad versión 4 del 09-11-2021 y actualizado en la versión 5 del procedimiento como se indica en la primera respuesta de esta comunicación, en lo que se refiere a las actividades 4 y 5 “comunicar designación de contrato y convenio” y “entregar designación de supervisión”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Es pertinente manifestar que durante el transcurso de la respuesta al informe preliminar en los Contratos N°. 1504-2023, se realizó la designación de supervisor, Sin embargo, se mantiene la observación toda vez que aún queda pendiente supervisores por designar, por lo anterior los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, **para eliminar la causa que generó la observación.**

6.4.6 INICIO DE EJECUCIÓN SIN COBERTURA DE ARL.

Incumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 del 2015 el cual dispone “Inicio y finalización de la cobertura -La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada”, evidenciado en dos (2) contratos donde en SECOP II se dio inicio del contrato con fecha anterior a la cobertura de la ARL, debido a la ineffectividad de controles, lo que puede generar una posibilidad de afectación de la imagen institucional.


CONTRATO 1398-2023: La afiliación de la ARL y el acta de inicio se realizó con fecha del 22 de marzo de 2023 y la cobertura de la ARL comenzó desde el 23 de marzo de 2023.

Seleccione una empresa

NT - 900413030 - INSTITUTO DISTRITAL D... ▾

Tipo Cotizante	Centro de trabajo	Fecha Inicio Cobertura	Fecha Fin Cobertura	Estado
<input type="text" value="Buscar..."/>	<input type="text" value="Buscar..."/>	<input type="text" value="Buscar..."/>	<input type="text" value="Buscar..."/>	<input type="text" value="Buscar..."/>
IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	10006 - 10006 - BOGOTA-PRINCIPAL ADMINISTRATIVO	23/03/2023	30/09/2023	INACTIVO

Ilustración 10 Imagen ARL Seguros Bolívar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 51 de 73

El día 22 de Marzo de 2023 se reunieron **LAURA VIVIANA CRUZ MARTINEZ**, identificado (a) con C.C. N° 1.000.220.720 de BOGOTÁ en su calidad de Contratista y **DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO**, Jefe Oficina Asesora Planeación y Tecnologías de la Información, en su calidad de supervisor del contrato N°. 1398-2023, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES y la correspondiente Afiliación a ARL.

Ilustración 11 Acta de inicio

CONTRATO 1414-2023: La afiliación de la ARL y el acta de inicio se realizó con fecha del 24 de marzo de 2023 y la fecha de cobertura comenzó desde el 25 de marzo de 2023.

<input type="checkbox"/>	SERVICIOS MAYOR A 1MES	PRINCIPAL ADMINISTRATIVO			
	IND CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1MES	10006 - 10006 - BOGOTA- PRINCIPAL ADMINISTRATIVO	25/03/2023	30/09/2023	INACTIVO

El día 24 de Marzo de 2023 se reunieron **MCLLISTER GRANADOS GONZALEZ**, identificado (a) 2TR-GJU-F-33
12/07/2019
V2

con C.C. N° 1.013.615.768 de BOGOTÁ en su calidad de Contratista y **DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO**, Jefe Oficina Asesora Planeación y Tecnologías de la Información, en su calidad de supervisor del contrato N° 1398-2023, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES y la correspondiente Afiliación a ARL.


De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: **30 de Septiembre de 2023.**

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“Si bien la norma citada establece la obligación de realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales como mínimo un (1) día antes de iniciar la labor contratada, no lo es menos que por tratarse de contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 41, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 establece como requisitos de legalización de los contratos los siguientes:

“ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 52 de 73

y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así:

"ARTÍCULO 41. (...) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.


Como complemento de lo anterior el Numeral 13 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone:

13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios."

Como conclusión de lo expuesto se tiene que, son requisitos de la legalización de los contratos, necesarios para dar inicio a su ejecución, la aprobación de las garantías cuando son exigidas, la expedición del registro presupuestal y la afiliación al Sistema de Seguridad Social, tal como lo señalan las normas citadas y por supuesto que si los supervisores afirman en las actas de inicio que se verifico lo referente a ARL, ha de entenderse que lo verifican de manera previa a la suscripción de la misma".

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Se debe indicar que el artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 del 2015 es claro en establecer que "La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada", y en el desarrollo de la auditoría se identificaron dos (2) contratos donde en SECOP II se dio inicio del contrato con fecha anterior a la cobertura de la ARL, por lo anterior y acorde con el procedimiento de auditorías internas de gestión Código: EI-PD-01 el Área de Control Interno, mantiene la observación 6.4.6.4, donde los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, para eliminar la causa que generó la observación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 53 de 73

6.4.7 DESARROLLO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN


Incumplimiento del artículo segundo de la Resolución 425 de 2013 conformación del Comité de Contratación de la entidad, donde establece que estará conformado por: 1. El Director General; 2. El Subdirector de las artes; 3. El Subdirector Administrativo y Financiero; 4. El Subdirector de Equipamientos Culturales; 5. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y 6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, una vez verificadas las 18 actas de los comités de contratación realizados en los meses de enero a julio de 2023 se evidencia que se incluyen la Subdirectora de Formación Artística, Asesor(a) de Comunicaciones y Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, los cuales no integran el comité, acorde con la citada Resolución, debido a la ausencia de control en la realización de los comités, lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y potencial sanción disciplinaria por extralimitación de funciones frente a los integrantes del comité y su facultad para participar y votar en el mismo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	
ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	31-07-2023
Hora:	10:25 p.m.
Asunto:	Reunión de Comité de Contratación.
Siendo el día y la hora fijada para la sesión, se reunieron en los laboratorios de la Cinemateca del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y a través de video conferencia llevada a cabo mediante la herramienta Google Meet, las siguientes personas:	
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES	
Carlos Mauricio Galeano Vargas	Director General
Liliana Morales Ortiz	Subdirectora Administrativa y Financiera
Leyla Castillo Ballén	Subdirectora de Formación Artística
Maira Salamanca Rocha	Subdirectora de las Artes
Hanna Cuenca Hernández	Subdirectora de Equipamientos Culturales
Paola Andrea Méndez Hernández	Asesora de Comunicaciones
Daniel Sánchez Rojas	Jefe Oficina Planeación y Tecnologías de la Información
Martha Rincón Méndez	Jefe Oficina Control Disciplinario Interno
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica
De igual manera se encuentra presente la Doctora María del Pilar Duarte- Asesora de Control Interno, quien tiene voz, pero sin voto en este comité.	
Invitados	
Lina Penagos Zapata	Contratista Dirección General
Juliana María Varela Arboleda	Contratista Dirección General
Juan José Gómez Uruña	Contratista Dirección General
Preside el Comité	
Carlos Mauricio Galeano Vargas	Director General
Secretaría Técnica del Comité (designado)	
Stephany Johanna Ñáñez Pabón	Profesional Especializado de la OAJ

Ilustración 12- Acta comité de contratación

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“Por medio de la Resolución 1759 del 30 de noviembre de 2023, se modificó la Resolución 426 del 2013 y en consecuencia se modificó la conformación del

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 54 de 73

comité de contratación, en la cual se incluyeron a El (La) Subdirector (a) de Formación Artística, El (La) Asesor(a) de Comunicaciones y El (La) Asesor(a) de Control Disciplinario Interno.


Se precisa que es muy relevante anotar, que la actividad del comité ha sido particularmente respetuosa en la línea de ordenación del gasto y la competencia particular de la OCID, sin que a hoy se pueda concretar una conducta contraria a derecho, que permita colegir la comisión de una falta”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Dado que la entidad generó la Resolución 1759 del 30 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 425 del 2 de julio de 2013 “por medio de la cual se modifica y se da un alcance a la Resolución 047 del 5 de marzo de 2012, en el transcurso de la respuesta del informe preliminar de la auditoría, se retira la observación del informe final, sin embargo, se recomienda implementar controles efectivos para asegurar que la situación detectada no se reitere a futuro.

6.4.8 FECHA DE COBERTURA DE LAS GARANTÍAS EN EL SECOP II.

Incumplimiento al numeral C. -Configuración financiera – Garantías de la Guía de Gestión contractual para Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, por debilidades en el seguimiento y aplicación de los controles operativos en la plataforma del SECOP II, que puede derivar en generando afectación reputacional de la Entidad, teniendo en cuenta que en este caso a causa del lapso de tiempo transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, el cronograma no se cumplió en lo que respecta al inició de ejecución inicialmente estructurado en los pliegos de condiciones, lo que implicó que las fechas de cobertura de las garantías tuvieran que ser actualizadas a la nueva fecha de aprobación del contrato, no obstante, dicha actualización a los plazos y vigencias de las garantías no se ajustó en la plataforma del SECOP II, con lo cual la información del sistema transaccional no guarda relación con el soporte documental aprobado de las pólizas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 55 de 73

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 15,00

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 27/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17 días de tiempo transcurrido (27/10/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 27/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/04/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 27/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/10/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Estabilidad y calidad de la obra

% del valor del contrato 40,00 Fecha de vigencia (desde) 17 días de tiempo transcurrido (27/10/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 27/10/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito


Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Ilustración 13 Sección 2 Secop II -Condiciones

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“Una vez revisada en la Plataforma transaccional SECOP II, el proceso de Licitación pública de Obra pública IDARTES-LP-OP-002-2022 que dio lugar a la celebración del contrato N° 1431-2022 con el CONSORCIO INGENIERÍA AV, se pudo evidenciar que de conformidad con el cronograma del proceso se determinó como fecha de audiencia de adjudicación del contrato fue el día 28/02/2023, razón por la cual se profirió la resolución N° 202 del 28 de febrero de 2023 “Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública IDARTES-LP-OP-002-2022” y de conformidad con lo dispuesto en el cronograma se publicó la resolución y demás documentos que hacen parte integral de la adjudicación el día 03/03/2023; como consecuencia de lo anterior se fija como fecha estimada para la firma del contrato el día 07/03/2023, términos dispuestos en el cronograma del proceso IDARTES-LP-OP-002- 2022, según indicaciones de la ordenadora de gasto y los cuales la Oficina Asesora Jurídica cumplió a cabalidad según, sin embargo la aprobación en la plataforma transaccional SECOP II por parte del contratista CONSORCIO INGENIERÍA AV se evidencio hasta el día 04/08/2023 por la razones que en su momento fueron expuestas por el contratista mediante comunicaciones remitidas a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Aunado a lo anterior y referente a las vigencias de las garantías, estas fueron solicitadas al momento de crear el proceso con una vigencia desde 03/03/2023 fecha que se tenía programada para la publicación de la resolución de adjudicación; sin embargo al momento de crear el contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se fijó una fecha de vigencia desde 27/03/2023 en razón a la fecha estimada de inicio del contrato, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía), como corolario de lo anterior la aseguradora le expide al

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 56 de 73

contratista las garantías de cumplimiento con una vigencia desde el 04/08/2023 fecha en la cual el contratista de obra aprueba el contrato en la plataforma transaccional SECOP II y la garantía de estabilidad de la obra que comprende la vigencia del amparo a partir de la fecha de la firma del acta de recibo y terminación total de la obra.


Un vez expuesto lo anterior, en relación a la no modificación por parte de la OAJ de las vigencias de las garantías en la plataforma transaccional SECOP II, una vez fue aprobado el contrato por el CONSORCIO INGENIERÍA AV, obedece a que para realizar cualquier modificación contractual y según lo indican los manuales de Colombia Compra Eficiente, el estado del contrato en la citada plataforma debe cambiar de firmado a en ejecución esta última situación está sujeta a la fecha de inicio del contrato la cual que corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). razón por la cual solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos y por ende sin haberse dado inicio en plataforma no se podrá cargar información”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Teniendo en cuenta que las garantías en la plataforma del SECOP II no se ajustaron, y no guarda relación con el soporte documental aprobado de la póliza se mantiene la observación, para que los responsables de los procesos elaboren el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, para asegurar que existan controles efectivos que eviten la situación detectada en futuros contratos.

LIQUIDACIONES DE CONTRATOS

6.4.9 Incumplimiento del procedimiento de gestión post contractual código GJU-PD-04, versión 4 del 04/11/2021 en las actividades No. 6 “Citar al contratista” y No. 07 “suscribir acta de liquidación” en tiempo de 3 días, por debilidad en los controles operativos para la firma oportuna del acta de liquidación por las partes, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observa la liquidación del contrato 1796-2021, en la cual la fecha del acta de liquidación es el 10 de mayo de 2023, la fecha de suscripción por el contratista fue el 14 de agosto de 2023 y la fecha de suscripción por el ordenador del gasto según ORFEO fue el 25 de agosto de 2023, y la fecha de publicación en SECOP II el 31 de agosto de 2023, derivando posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 57 de 73

o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

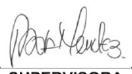
CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA: La ordenadora u ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Con la suscripción de la presente acta, el IDARTES, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 10 (diez) días de mayo de 2023.

Fecha de suscripción de la liquidación:

<p>Nombre y Firma JOHN CHARLES GÓMEZ ORJUELA GÓMEZ ORJUELA CONVENIDO/CONTRATISTA JOHN CHARLES GÓMEZ ORJUELA VICEPRESIDENTE ENCARGADO HOGAR Y MIPYMES ETB</p> <p style="font-size: small;">Firmado digitalmente por JOHN CHARLES GÓMEZ ORJUELA Fecha: 2023.08.14 15:26:46 -05'00'</p>	<p>Nombre y Firma  SUPERVISORA PAOLA ANDREA MÉNDEZ HERNÁNDEZ ASESORA DE COMUNICACIONES IDARTES</p>
--	---

Código: 2TR-GJU-F-16

Fecha: 23/10/2019


Versión: 2

HISTÓRICO DEL RADICADO 20231400418353				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL	x_Archivo Virtual
USUARIO RADICADOR	SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA		DEPENDENCIA DE RADICACION	Área de Comunicaciones
FLUJO HISTÓRICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Área de Comunicaciones	06-09-2023 12:24 PM	Borrador Radicado	SILVIA CAROLINA GIL LOBO	Se radicó el borrador [259157] con el número 20231400418353: Solicitud liberación CDP 2644 y CRP 3329 - Contrato 1796 -2021 - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A - E.S.P. Asociado a este radicado.
Oficina Asesora Jurídica	31-08-2023 13:41 PM	Finalizar Tramite	ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO	Se verificó TRD y expediente, asimismo se publica en la plataforma del Secop en términos de Ley.
Gestión Documental	28-08-2023 12:24 PM	Digitalización Radicado (Asesado Web)	JEIMY ALEJANDRA SALAZAR POVEDA	Imagen subida
Oficina Asesora Jurídica	28-08-2023 08:31 AM	Reasignación	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en términos de ley, verificar TRD y proceder de conformidad
Área de Comunicaciones	25-08-2023 14:12 PM	Reasignación	SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA	Envío documento firmado por todas las partes para su debida publicación
Área de Comunicaciones	25-08-2023 14:04 PM	Incluir radicado en expediente	SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA	Radicado: 20231400418353 incluido en Expediente: 202111001800501632E
Área de Comunicaciones	25-08-2023 14:04 PM	Radiciación	SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA	Radicado Desde borrador [236443], como Interna Formateo con plantilla a partir de Plantilla
Oficina Asesora Jurídica	15-06-2023 15:13 PM	Borrador Enviado	JAIRO IGNACIO RAMIREZ CRUZ	Enviado a SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA: Se adjunta como anexo acta de liquidación revisada y visada por el profesional de la OAJ, con ajustes de forma con control de cambios al documento, para que se valide por el área y se continúe con el trámite de firmas
Oficina Asesora Jurídica	15-06-2023 15:10 PM	Borrador Revisado	JAIRO IGNACIO RAMIREZ CRUZ	Se adjunta como anexo acta de liquidación visada por el profesional de la OAJ y con ajustes de forma, para que se continúe con el trámite y para los fines pertinentes.
Oficina Asesora Jurídica	09-06-2023 15:26 PM	Borrador Enviado	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	Enviado a JAIRO IGNACIO RAMIREZ CRUZ: favor revisar a detalle y proceder de conformidad
Área de Comunicaciones	09-06-2023 08:11 AM	Borrador Enviado	SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA	Enviado a SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO: Cordial saludo, envío acta de liquidación para su debida revisión y aprobación por parte de jurídica
Área de Comunicaciones	07-06-2023 12:07 PM	Borrador Proyectado	SAMIR ANDRÉS MÉNDEZ BONILLA	Ha sido creado un nuevo borrador

Ilustración 14 Radicado Orfeo

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

“Una vez revisando los términos en que se dio la liquidación conforme a lo que establece la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que nos dice: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 58 de 73

*Es claro lo que en materia de liquidaciones contractuales establece el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que a la letra reza: **Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*


En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo

Así las cosas, la liquidación del contrato 1796-2023, se dio dentro de los términos de ley, teniendo la entidad la facultad para liquidar de forma unilateral o bilateral un contrato estatal, y no habiéndose perdido competencia para liquidar, pues la misma se dió dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral y la unilateral.

En este entendido y tal como lo ha reiterado Colombia Compra Eficiente, pues el término de dos años de que trata el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 es el término de caducidad, que para efectos de la liquidación actúa como un límite temporal para el ejercicio de la facultad de liquidación de contratos en sede administrativa. En consecuencia, si no se presenta la caducidad, tampoco acaece la pérdida de competencia que ella acarrea, lo que quiere decir que la entidad conserva la facultad para liquidar sus ~~contratos~~

En lo que refiere Incumplimiento del procedimiento de gestión post contractual código GJU-PD-04, versión 4 del 04/11/2021 en las actividades No. 6 “Citar al contratista” y No. 07 “suscribir acta de liquidación”, se debe precisar que la Oficina Asesora Jurídica es quien revisa la liquidación proyectada por el área y esta es devuelta con el visto bueno si esta está correcta, y es el área (unidad

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 59 de 73

de gestión) la que se encarga no solo de la remisión inicial al contratista, sino de continuar con la toma de las firmas del contratista y del ordenador del gasto que corresponda, para luego ser enviada para su publicación”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:


Una vez verificados los términos de la liquidación, se encuentra cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo, la observación de la auditoría obedece a los términos establecidos en el procedimiento de gestión post contractual código GJU-PD-04, versión 4 del 04/11/2021, por lo anterior, se mantiene la observación 6.4.9, donde los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, con el fin de evitar que esta situación detectada se vuelva a presentar, **dando cumplimiento a la regulación que establece la entidad.**

6.4.10 Incumplimiento de las actividades No. 3 “Proyectar acta de liquidación”, No. 4 “Revisar acta de liquidación OAJ” y No. 5 “Ajustar el acta del Procedimiento de Gestión Post-Contractual código GJC-PD-04, versión 4 del 04/11/2021, presentando debilidades en los controles operativos, lo cual puede derivar en la pérdida de competencia de la administración para la liquidación de los contratos, afectaciones a la imagen institucional y posibles sanciones.

Toda vez que verificados los contratos en el SECOP II y en el ORFEO, en los siguientes procesos no se evidencian las gestiones efectivas para llevar a cabo la liquidación de mutuo acuerdo, ni la liquidación unilateral y están próximos a cumplirse los términos máximos de ley para esta actividad, y en otras liquidaciones no se cumple con el término del trámite establecido en el procedimiento de contratación

A continuación, se presenta los siguientes casos:

CONTRATO	PROVEEDOR	FECHA TERMINACION	RADICADO ORFEO	RADICADO ORFEO FECHA ENVIO A OAJ DEPENDENCIA	FECHA OBSERVACIONES OAJ	LIQUIDACION (FECHA)	FECHA DE PUBLICACION EN SECOP	OBSERVACION
1437-2021	COMFINAGRO S.A	31/12/2022	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	El contrato terminó el 31 de diciembre de 2021, y verificado en Orfeo y en SECOP II no se evidencian gestiones


	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE						Código: EI-F-02
							Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN						Versión: 3
							Página: 60 de 73

								para la realización de la liquidación la cual la entidad pierde competencia aproximadamente en junio de 2024.
1860-2022	ASOCIACION CULTURAL CANDELA TEATRO	30/11/2022	20233200327443	11/05/2023	10/07/2023	10/07/2023	12/07/2023	La OAJ envía documento con observaciones 60 días después.
1705-2022	STRATEGY SAS	31/12/2022	20231400291763	13/02/2023	15/03/2023	6/06/2023	27/06/2023	La OAJ envía documento con observaciones 30 días después - y el Área de Comunicaciones contesta 40 días después las observaciones.

Tabla 9. Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:


“En consideración a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 es importante precisar que: La liquidación es obligatoria en: (...) Los contratos de tracto sucesivo, esto es, aquellos cuyas obligaciones se ejecutan de manera periódica o difieren en el tiempo o sucesivamente a medida que se van causando; (...) Aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (sea por la naturaleza periódica de las prestaciones o por las vicisitudes que se presenten en su ejecución que lo dilaten o prorroguen) y (...) Los demás que lo requieran, con fundamento a su naturaleza, objeto y plazo, así como a su importancia o relevancia o por la eventualidad de discrepancias y controversias en torno a su ejecución (...) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Así las cosas, la liquidación del contrato 1796-2023, se dio dentro de los términos de ley, teniendo la entidad la facultad para liquidar de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 61 de 73

forma unilateral o bilateral un contrato estatal, y no habiéndose perdido competencia para liquidar, pues la misma se dió dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral y la unilateral.

En este entendido y tal como lo ha reiterado Colombia Compra Eficiente, pues el término de dos años de que trata el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 es el término de caducidad, que para efectos de la liquidación actúa como un límite temporal para el ejercicio de la facultad de liquidación de contratos en sede administrativa. En consecuencia, si no se presenta la caducidad, tampoco acaece la pérdida de competencia que ella acarrea, lo que quiere decir que la entidad conserva la facultad para liquidar sus contratos. La competencia con la cual está investida una entidad para liquidar de forma unilateral o bilateral un contrato estatal, se pierde cuando ha expirado el término de caducidad para la presentación de la demanda en ejercicio del medio de control de controversias contractuales o cuando se ha notificado el auto admisorio de la demanda que persigue la liquidación del contrato. En caso de ejercer dicha competencia extemporáneamente, los actos bilaterales o unilaterales en los que se liquide el contrato, según el caso, estarían viciados de ilegalidad y serían susceptibles de ser declarados nulos por el juez. Por lo tanto, mientras no se haya vencido el término de caducidad del medio de control es viable proceder a la liquidación del contrato. Ahora bien, analizados los contratos citados en el informe preliminar y atendiendo lo dispuesto en la normativa citada anteriormente, se considera pertinente tener en cuenta la siguiente trazabilidad para dar respuesta al numeral 6.4.10 sub numeral No 4 “Revisar acta de liquidación OAJ”:

CONTRATO N° 1437-2021 COMFINAGRO S.A. - Bolsa Mercantil Fecha de inicio de ejecución del contrato: 4/06/2021 Plazo de ejecución del contrato: 31/12/2021 Trazabilidad Orfeo con ID 179021 - Contrato N°1437-2021: ● JENNIFER VALENCIA OME - Subdirección Administrativa y Financiera 2022-8-8 11:39 am Enviado a SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO: Buenos días doctora Sandra Envió acta de liquidación del contrato 1437-2021 ferretería, para los fines pertinentes, igualmente adjunto link para el ingreso al Secop. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C_O1.NTC.2028883&isFromPublicArea=True&isModal=False ● SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO - Oficina Asesora Jurídica 2022-8-8 5:00 pm Enviado a EDWIN ALEJANDRO BELTRAN ARIZA: favor revisar de conformidad ● EDWIN ALEJANDRO BELTRAN ARIZA - Oficina Asesora Jurídica 2022-8-23 6:55 pm Enviado a JENNIFER VALENCIA OME: Remito liquidación con observación para ser tenida en cuenta ● JENNIFER VALENCIA OME - Subdirección Administrativa y Financiera 2022-9-30 9:29 am Enviado a RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ: Para revisión ● RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - Subdirección Administrativa y Financiera 2022-9-30 9:44 am Enviado a EDWIN ALEJANDRO BELTRAN ARIZA: Alejandro conforme al trámite para finalizar esta acta de liquidación, Diana Sánchez me comenta que ya se incluyó en esta, la relación de los hechos que llevaron a la declaratoria del incumplimiento parcial. y teniendo en cuenta la recomendación de la Dra. Sandra "... no se recomienda

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 62 de 73

liquidar hasta tanto no se avance en lo que corresponde por la situación presentada y teniendo en cuenta el incumplimiento declarado." Por lo anterior agradezco nos puedas colaborar indicando como vas con el trámite de afectación de pólizas, con el fin que una vez nos notifiques que ha sucedido, se realice el respectivo ajuste en acta. • EDWIN ALEJANDRO BELTRAN ARIZA - Oficina Asesora Jurídica 2022-9-30 5:14 pm Enviado a RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ: Estimado Ricardo, verificado el documento, no fueron atendidas las observaciones remitidas, igualmente te comento que al día de hoy no soy yo quien está encargado del trámite del siniestro de las pólizas. • RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ - Subdirección Administrativa y Financiera 2023-7-6 11:37 am Enviado a GERMÁN ALBERTO BONILLA GRISALES: German, como adjunto envío el acta de liquidación ya con los ajustes realizados, sólo queda pendiente describir lo del tema de la afectación de las pólizas, para que por favor se complemente el párrafo. • GERMÁN ALBERTO BONILLA GRISALES - Subdirección Administrativa y Financiera 2023-7-13 12:24 pm Enviado a RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ: Ricardo, por favor hacer el envío del acta por correo electrónico a Leidy con copia a mi.

En consideración a lo anterior se puede evidenciar que desde la Subdirección Administrativa y Financiera se inició el trámite para la revisión de liquidación el 08 de agosto de 2022 y posterior a esto la jefe de la Oficina Asesora Jurídica por reparto asigna al profesional de la OAJ para el trámite correspondiente el día 08 de agosto de 2022. en atención a la trazabilidad se puede determinar. que en la última actuación de la OAJ el acta de liquidación es devuelta con observaciones a la SAF 30 de septiembre de 2022, indicando que no fueron atendidas las observaciones remitidas, acta que no es remitida nuevamente a la OAJ para revisión final y visado del profesional asignado; razón por la cual esta dependencia recomienda solicitar la información correspondiente al estado actual del acta de liquidación de contrato 1437-2021 a la Subdirección Administrativa y Financiera y a el Supervisor(a) del contrato, con la finalidad de verificar si se adelantaron las subsanaciones correspondientes acorde con las recomendaciones de la OAJ, y se realizaron las gestiones necesarias para la firma de las partes y posterior remisión del acta de liquidación a la OAJ para su publicación en la plataforma transaccional SECOP II como parte de los documentos que hacen parte integral del contrato.

CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 1860-2022 ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO Fecha de inicio de contrato: 25/07/2022 Fecha de terminación del contrato: 30/11/2022 Trazabilidad Orfeo acta de liquidación del contrato de interés público N°1860-2022: • El día 10/05/2023 se remite por parte de Ruth Soraida Celis Dávila de la Gerencia de Arte Dramático a Stephany Johanna Ñañez Pabón encargada de las funciones de Jefe de Oficina asesora Jurídica acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860- 2022 indicando: "Me permito hacer envío del documento de acta de liquidación proyectada del CIP 1860-2022, juntos con los respectivos soportes, para la revisión y observaciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Quedo atenta a sus observaciones. Gracias." • El día



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN


Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 63 de 73

11/05/2023 Stephany Johanna Ñañez Pabón remite borrador de Orfeo Para tramite pertinente Ruth Soraida Celis Dávila. • El día 12/05/2023 se remite a través de borradores de Orfeo, por parte de Ruth Soraida Celis Dávila de la Gerencia de Arte Dramático a Stephany Johanna Ñañez Pabón encargada de las funciones de Jefe de Oficina asesora Jurídica, acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860-2022 indicando: "Me permito hacer envío del documento de acta de liquidación proyectada del CIP 1860-2022, juntos con los respectivos soportes, para la revisión y observaciones por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Quedo atenta a sus observaciones" • Stephany Johanna Ñañez Pabón encargada de las funciones de jefe de Oficina asesora Jurídica, asignada por reparto el día 12/05/2023 a Mery Carolina Ávila profesional de la OAJ, borrador de Orfeo con acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860- 2022 para verificar información y tramitar en términos. • Mery Carolina Ávila profesional asignada reasigna por Orfeo a Ruth Soraida Celis Dávila de la Gerencia de Arte Dramático, acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860-2022 visada para que se continué el trámite de firmas correspondiente • Se radicó el 10/07/2023 mediante radicado de Orfeo bajo N° 20233200327443 por parte de Ruth Soraida Celis Dávila a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860-2022 para su publicación en SECOP II. • La jefe de la Oficina Asesora Jurídica, realizó reparto asignando el radicado de Orfeo 20233200327443 para publicación el 11/07/2023, radicado que fue devuelto por el asistencial de la OAJ al área, en consideración a que el acta de liquidación se encontraba sin fechar. • El acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860-2022, es radicado nuevamente por Orfeo y reasignado a la OAJ el 12/07/2023 y publicándose por el asistencial de la OAJ en la plataforma transaccional Secop II el día 13/07/2023 Una vez revisada la trazabilidad del trámite se pudo determinar que la Oficina Asesora Jurídica adelantó las revisiones correspondientes estando dentro de los términos dispuestos en la Ley para liquidar el contrato y sin que se perdiera competencia para el mismo, y aunado a lo anterior acorde con la solicitud del área se realizó la publicación del acta de liquidación del contrato de interés público N° 1860-2022 en la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo y en consideración a los tiempos definidos en los procedimientos de la Entidad se tomarán las acciones correspondientes desde la Oficina Asesora Jurídica. - CONTRATO N° 1705-2022 - IDARTES-SA-SI-005-2022 - STRATEGY SAS Fecha de inicio de contrato: 27/05/2022 Fecha de terminación del contrato:31/12/2022 Trazabilidad Orfeo acta de liquidación del contrato N° 1705-2022: • El acta de liquidación del contrato N° 1705-2022, se recibió como borrador de Orfeo el día 13/02/2023 por parte del área solicitante para revisión previa de la Oficina Asesora Jurídica. • Mediante reparto es fue asignada por parte la jefe de la Oficina Asesora Jurídica el 14/02/2023 al profesional Jairo Moscoso • El profesional asignado para el trámite por parte de la Oficina Asesora Jurídica devuelve el acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 con ajustes el 15/03/2023 para posteriores subsanaciones del área que solicita la revisión. • Se reasigna nuevamente por el área a través de borrador de Orfeo el acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 para revisión el día 04/05/2023 • El


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 64 de 73

profesional de la Oficina Asesora Jurídica devuelve nuevamente el acta para ajustes y subsanaciones a que hay lugar por parte del área que solicita la revisión el día 24/05/2023 • Se reasigna nuevamente por el área que solicita el trámite a través de borrador de Orfeo el acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 para revisión final el 25/05/2023 • Una vez validadas las subsanaciones y recomendaciones del profesional asignado de la Oficina Asesora Jurídica, se aprueba y visa el acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 por parte del profesional el 06/06/2023 • El área que solicitó previamente la revisión a la OAJ, radica a través de Orfeo el 21/06/2023 con radicado 20231400291763 • Es reasignado el radicado de Orfeo 20231400291763 con el acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 para publicación el 21/06/2023 a Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, realizó reparto asignando el radicado de Orfeo 20231400291763 el 21/06/2023 al asistencial de la OAJ para el trámite de publicación correspondientes. • Atendiendo las indicaciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el asistencial de la OAJ realiza la publicación del acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 el día 27/06/2023 Una vez revisada la trazabilidad del trámite, se pudo determinar que, en atención a la contingencia contractual de los primeros meses del año, se vio afectada de manera indirecta la revisión inicial en tiempo del acta de liquidación asignada por reparto a los profesionales de la OAJ, situación que conlleva a que los tiempos establecidos en los procedimientos se extendieron. sin embargo y como se observa en la trazabilidad, la Oficina Asesora Jurídica adelantó las revisiones posteriores estando dentro de los términos dispuestos en la Ley para liquidar el contrato, es así que la publicación solicitada desde la SAF para el acta de liquidación del contrato N° 1705-2022 se realizó acorde con los tiempos determinados en la plataforma transaccional SECOP II”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:

Teniendo en cuenta que para los tres contratos identificados en el desarrollo de la auditoría no se ha cumplido con lo establecido en las actividades No. 3 “Proyectar acta de liquidación”, No. 4 “Revisar acta de liquidación OAJ” y No. 5 “Ajustar el acta del Procedimiento de Gestión Post-Contractual código GJC-PD-04, versión 4 del 04/11/2021, se mantiene la observación 6.4.10, donde los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, para evitar la pérdida de competencia en los contratos e incumplimiento de la regulación interna de la entidad.

6.4.11 Incumplimiento a lo señalado en el inciso final del artículo 11 Ley 1150 de 2007, “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, el cual indica que si vencido el plazo para liquidar de forma bilateral e unilateralmente no se ha llevado a cabo la liquidación, la Entidad podrá realizar en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren las modalidades señaladas” teniendo en cuenta que de la muestra seleccionada, se evidencia una liquidación en la que la Entidad perdió competencia para liquidar, debido a la ineffectividad de controles por parte de los

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 65 de 73

supervisores, situación que puede generar pérdida reputacional, económica y posibles sanciones.

CONTRATO	PROVEEDOR	DEPENDENCIA	OBSERVACIÓN
1215-2018	XIMIL TECHNOLOGIES SAS	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	El 01 de febrero de 2022, se publicó en el SECOP II, el "Acta informativa por pérdida de competencia para liquidación de contratos". Se debe indicar que la fecha de terminación del contrato fue 10/10/2019, en SECOP II en ejecución del contrato no se evidencian informes de supervisión, y en ORFEO se observan órdenes de pago por valor de \$34.370.000, el valor del contrato es de \$39.750.000, sin evidenciarse el estado del saldo de los \$5.380.000 por razón por la cual este contrato se debía liquidar y se perdió competencia


Tabla 10 Muestra aleatoria de expedientes contractuales por modalidad de selección de contratos- elaboración propia

Respuesta entregada por la Oficina Asesora jurídica mediante radiado ORFEO 20231100650803 de 12/12/2023:

"De conformidad con su solicitud no permitimos precisar, que si bien no se hizo acta de liquidación en los términos que establece la ley citada, se realizó y suscribió por la Ordenadora del Gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera el acta de pérdida de competencia.

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que no existe saldo a liberar del contrato citado por lo siguiente:

Valor del contrato	\$ 31.800.000
Adición N°1	\$ 7.950.000
Valor total del contrato con adiciones	\$ 39.750.000
Informes de pago radicados y pagados - 201811001801200015E	

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 66 de 73

N° de pago	Radicado	Fecha	Valor	N° de OP
1	20184600096204	3/09/2018	\$ 6.360.000	8150
2	20184600138724	19/11/2018	\$ 6.360.000	11909
3,4 y 5	20194600018184	11/03/2019	\$ 19.080.000	14767
6	20194600126004	9/10/2019	\$ 2.650.000	11214
7	20194600127454	11/10/2019	\$ 2.650.000	11218
8	20194600127464	11/10/2019	\$ 2.650.000	11220
			\$ 39.750.000	

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el certificado de tesorería OPGET, en el cual se reflejan todos los pagos mencionados”.

Conclusión del equipo de control interno ante la respuesta recibida:


Acorde con la respuesta recibida al informe preliminar, en cumplimiento del procedimiento de auditorías internas de gestión Código: EI-PD-01 el Área de Control Interno, mantiene la observación 6.4.11, donde los responsables de los procesos deben elaborar el respectivo plan de mejoramiento en el aplicativo Pandora, **para eliminar las causas que originaron la observación.**

7. CONCLUSIONES

- Se evaluó el cumplimiento y gestión del “Proceso: Gestión Jurídica y sus procedimientos asociados con base en el cumplimiento de la normativa vigente, para los contratos en etapa de ejecución, durante la vigencia 2023, así como en la etapa postcontractual (liquidación) de vigencias anteriores, encontrándose debilidades en el desarrollo de los procedimientos de Gestión Jurídica -Contractual, por parte de las diferentes dependencias.
- Existen debilidades en el desarrollo de los procedimientos de Gestión Jurídica -Contractual en aspectos como la publicación de documentos en SECOP II, el manejo de los formatos y la aplicación de las guías por parte de las diferentes dependencias.

8. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer los mecanismos de control por parte de los responsables y de esta manera publicar la documentación de las órdenes de compra de tienda virtual de acuerdo con lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 67 de 73

2. Fortalecer los controles para verificar la efectiva publicación de las actas de inicio de los contratos en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en la normatividad y en la sección correspondiente del contrato en la referida plataforma, para evitar las potenciales consecuencias negativas para la entidad.

3. Implementar los controles necesarios para asegurar que la totalidad de la documentación generada por la entidad se encuentre publicada en cada expediente contractual del SECOP II.

4. Aplicar los controles existentes por parte de los supervisores, para asegurar la publicación y aprobación en el SECOP II de los informes de ejecución contractual, las órdenes de pago y demás documentos necesarios que evidencien la ejecución de los contratos.

5. Implementar los controles necesarios para asegurar la comunicación de la designación de los supervisores de cada contrato, para evitar las potenciales consecuencias para la entidad y los funcionarios.

6. Establecer puntos de control con el propósito de que se verifique el inicio de la cobertura en las ARL, antes de realizar el inicio de ejecución en los contratos.

7. Implementar controles que aseguren la consistencia de la información respecto a las garantías en la plataforma SECOP II.


8. Revisar los controles establecidos para realizar la liquidación de los contratos, dentro del plazo establecido en la regulación externa e interna.

9. Revisar las buenas prácticas de la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de las Artes, para la realización de documentos contractuales, mejoradas y replicadas al interior de la entidad.

10. Reforzar la responsabilidad que tienen contratistas y supervisores en el seguimiento de la ejecución de los contratos.

11. Revisar las oportunidades de mejora plasmadas en este informe, con el fin de aplicar los respectivos controles que consideren necesarios por parte de las dependencias en aras de evitar que estas situaciones se vuelvan repetitivas y se aporte a la mejora institucional.

12. Implementar controles efectivos para asegurar que las situaciones descritas en el informe preliminar y corregidas por la entidad se vuelvan a presentar en un futuro.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: EI-F-02
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	Versión: 3
		Página: 68 de 73

9. RESUMEN OBSERVACIONES

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.4.1	<p>Incumplimiento a las disposiciones de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 15 de julio de 2022 que establece: “Por lo tanto, el SECOP II y la TVEC, están conformados por documentos electrónicos como formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el Proveedor y documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, que la Entidad Estatal o el Proveedor digitalizan y cargan o publican en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación”, debido a la ineffectividad de los controles, toda vez que en las órdenes de compra no se están publicando los documentos contractuales (Acta de inicio, Pólizas, Registro presupuestal, Designación de supervisor, documentos de ejecución contractual) generados por la entidad, y de esta manera no se garantiza la publicidad de los procesos de contratación y las actuaciones generadas por parte de la entidad, lo que puede derivar en afectaciones a la imagen institucional y debilidades en el acceso a la información pública y potenciales sanciones.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de las Artes</p> <p>Subdirección de Formación Artística</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>
6.4.2	<p>Incumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, que señala que: La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y el numeral 4. desarrollo temático del documento denominado Manual de Contratación del Idartes, evidenciando debilidad en los controles operativos, al infringir el principio de publicidad, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observan 19 contratos en todas las modalidades de selección, en las cuales el acta de inicio, se publicó por fuera del término</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>Subdirección de las Artes</p> <p>Subdirección de Formación Artística</p> <p>Subdirección</p>



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	establecido en la plataforma SECOP II, lo cual puede derivar en posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.	Administrativa y Financiera.
6.4.3	<p>Incumplimiento a la Circular expedida por la OAJ N°01-2022, la cual señala, lo siguiente: “Es importante precisar que la entidad estatal está obligada a publicar todos los documentos y actos administrativos del proceso de gestión de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), de igual manera el Numeral 1.4 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente establece que la “Publicación en una plataforma del SECOP, las Entidades deben publicar la información de sus procesos de contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP”.</p> <p>En consonancia de lo anterior, se observó que los expedientes virtuales no coinciden en cuanto al contenido de las piezas documentales que lo componen, en el sentido que existen documentos que se encuentran en el expediente virtual de Orfeo, pero no reposan en la plataforma del SECOP II, toda vez que en 9 procesos contractuales hay inobservancia en la publicación.</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>Subdirección de las Artes</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera.</p>
6.4.4	<p>Incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: “Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”, además, incumplimiento de lo establecido en la actividad No. 9 “Revisión de informes de ejecución” del Procedimiento “Supervisión</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	<p>Contractual” el cual establece: “Revisar los informes según cada tipo de contrato o convenio, teniendo en cuenta las obligaciones, desembolsos y forma de pago”, por ineffectividad de los controles, toda vez que verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian 10 contratos sin informes de ejecución o supervisión ni órdenes de pago en los que aplica, publicados o aprobados por parte de los supervisores en la sección 7. Ejecución del contrato o Plan de Pagos, del expediente contractual en el SECOP II lo cual impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución, lo que puede generar afectaciones a la imagen institucional, debilidad en el acceso a la información pública y sanciones disciplinarias.</p>	
6.4.5	<p>Se evidencia incumplimiento en las actividades N°. 4 “Comunicar designación de contrato o convenio” y N°. 5 “Entregar designación de Supervisor” del procedimiento “GESTIÓN CONTRACTUAL” código GJC-PD-03, versión 4 del 10/04/2022, además del numeral 5.2 del Manual de Supervisión e Interventoría del Idartes -Resolución 780 de 2019 “Designación de Supervisor”, como consecuencia de la debilidad en la aplicación de los controles operativos, al no realizar la comunicación al supervisor mediante memorando interno según lo establece el procedimiento, tampoco se encuentra publicada la designación en la plataforma transaccional SECOP II, ni reposa en el expediente virtual de Orfeo para (9) procesos contractuales analizados; situación que conlleva a que el supervisor designado no tenga la certeza de cuándo inicia su actividad como supervisor, lo que puede derivar en pérdida de imagen institucional y sanciones contractuales o administrativas por la falta de seguimiento y control a la ejecución de las</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Subdirección de Equipamientos Culturales</p> <p>Subdirección de las Artes</p> <p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>



DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	actividades del contrato.	
6.4.6	Incumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.6. del Decreto 1072 del 2015 el cual dispone “ <i>Inicio y finalización de la cobertura -La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada</i> ”, evidenciado en dos (2) contratos donde en SECOP II se dio inicio del contrato con fecha anterior a la cobertura de la ARL, debido a la ineffectividad de controles, lo que puede generar una posibilidad de afectación de la imagen institucional.	Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Planeación y Tecnologías de la Información
6.4.8	Incumplimiento al numeral C. -Configuración financiera – Garantías de la Guía de Gestión contractual para Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente, por debilidades en el seguimiento y aplicación de los controles operativos en la plataforma del SECOP II, que puede derivar en generando afectación reputacional de la Entidad, teniendo en cuenta que en este caso a causa del lapso de tiempo transcurrido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, el cronograma no se cumplió en lo que respecta al inicio de ejecución inicialmente estructurado en los pliegos de condiciones, lo que implicó que las fechas de cobertura de las garantías tuvieran que ser actualizadas a la nueva fecha de aprobación del contrato, no obstante, dicha actualización a los plazos y vigencias de las garantías no se ajustó en la plataforma del SECOP II, con lo cual la información del sistema transaccional no guarda relación con el soporte documental aprobado de las pólizas.	Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 72 de 73

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
6.4.9	Incumplimiento del procedimiento de gestión post contractual código GJU-PD-04, versión 4 del 04/11/2021 en las actividades No. 6 “Citar al contratista” y No. 07 “suscribir acta de liquidación” en tiempo de 3 días, por debilidad en los controles operativos para la firma oportuna del acta de liquidación por las partes, toda vez que dentro del recorrido de la muestra se observa la liquidación del contrato 1796-2021, en la cual la fecha del acta de liquidación es el 10 de mayo de 2023, la fecha de suscripción por el contratista fue el 14 de agosto de 2023 y la fecha de suscripción por el ordenador del gasto según ORFEO fue el 25 de agosto de 2023, y la fecha de publicación en SECOP II el 31 de agosto de 2023, derivando posibles riesgos de pérdida de imagen institucional y situaciones que conlleven a sanciones por parte de los entes de control y vigilancia.	Oficina Asesora Jurídica
6.4.10	Incumplimiento de las actividades No. 3 “Proyectar acta de liquidación”, No. 4 “Revisar acta de liquidación OAJ” y No. 5 “Ajustar el acta del Procedimiento de Gestión Post-Contractual código GJC-PD-04, versión 4 del 04/11/2021, presentando debilidades en los controles operativos, lo cual puede derivar en la pérdida de competencia de la administración para la liquidación de los contratos, afectaciones a la imagen institucional y posibles sanciones	Oficina Asesora Jurídica
6.4.11	Incumplimiento a lo señalado en el inciso final del artículo 11 Ley 1150 de 2007, “ <i>Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, el cual indica que si vencido el plazo para liquidar de forma bilateral e unilateralmente no se ha llevado a cabo la liquidación, la Entidad podrá realizar en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren las modalidades señaladas</i> ”	Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: EI-F-02

Fecha: 11/03/2023

Versión: 3

Página: 73 de 73

DETALLE OBSERVACIONES

# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
	teniendo en cuenta que de la muestra seleccionada, se evidencia una liquidación en la que la Entidad perdió competencia para liquidar, debido a la ineffectividad de controles por parte de los supervisores, situación que puede generar pérdida reputacional, económica y posibles sanciones.	

Elaboró	Aprobó
Heidy Karen Portilla Torres Contratista de Control Interno	María del Pilar Duarte Fontecha Asesora de Control Interno